



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030

HASH DEL CERTIFICADO:
E601D799A86652BF1A5F85BED7F07A7258A54A89
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BD016C8428A

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS





INDICE

- 1.1. **OBJETO**
- 1.2. **ALCANCE TERRITORIAL**
- 1.3. **FINALIDAD DEL CONTRATO**
- 1.4. **ALCANCE ECONÓMICO - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL MÁXIMA**
- 1.5. **DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 1.6. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**
 - 1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO.
 - 1.6.2. OBLIGACIONES CON CARGO AL CANON FIJO DE MANTENIMIENTO ANUAL.
 - 1.6.3. OBLIGACIONES DE LA PARTE VARIABLE ANUAL DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN.
 - 1.6.4. OBLIGACIONES DE LA PARTE VARIABLE ANUAL DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA.
- 1.7. **SEGURIDAD Y SALUD, SEÑALIZACIÓN Y VALLADO**
- 1.8. **PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**
- 1.9. **GESTIÓN DE RESIDUOS**
- 1.10. **DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON EL AYUNTAMIENTO**
- 1.11. **OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**
- 1.12. **ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO**
- 1.13. **VARIACIÓN POR OBRAS Y OTRAS CAUSAS**
- 1.14. **FORMA Y PLAZO DE ABONO**
- 1.15. **UNIFORMIDAD E IMAGEN**
- 1.16. **CONTROL DE CALIDAD**
- 1.17. **OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO**
- 1.18. **CONTRATACIÓN DE PERSONAL**
- 1.19. **SERVICIOS DEL ADJUDICATARIO EN EL CONTRATO**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- 1.20. CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS
- 1.21. SERVIDUMBRES, PERMISOS Y LICENCIAS
- 1.22. INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS Y REDES EXISTENTES
- 1.23. VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS, SANIDAD Y POLICÍA
- 1.24. PLANOS DE DETALLE DE LAS ACTUACIONES
- 1.25. OBJETOS HALLADOS EN LAS ACTUACIONES
- 1.26. CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS
- 1.27. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS
- 1.28. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO EN LOS TRABAJOS COMPRENDIDOS EN EL CONTRATO
- 1.29. TRABAJOS DEFECTUOSOS
- 1.30. ACTA DE TERMINACIÓN
- 1.31. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN
- 1.32. PLAZO DE GARANTÍA
- 1.33. NORMATIVA APLICABLE

ANEXOS:

- ANEXO I: TABLA DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO
- ANEXO II: RELACIÓN DE CENTROS DE MANDO
- ANEXO III: VALLADO PARA LOS ENCIERROS
- ANEXO IV: ÁREAS INFANTILES.
- ANEXO V: RELACIÓN DE HIDRANTES



1.1. OBJETO

El objeto del presente pliego es suscribir un contrato mixto que comprende el servicio público de mantenimiento preventivo y conservación del alumbrado público, saneamiento integral de urbanizaciones históricas y puntualmente en Sectores y Casco Urbano, pavimentación de vías públicas y otras infraestructuras, así como del mobiliario urbano del municipio, las áreas infantiles y deportivas urbanas y obras de mejora de servicios complementarios de las infraestructuras que sean competencia municipal y supramunicipal con autorización del organismo competente.

Se entiende por servicios complementarios, aquellos distintos a la actividad principal a la que se destinan los equipamientos municipales y que ayudan a su normal funcionamiento en condiciones de seguridad, salubridad y confort y que se recogen en estos pliegos.

Queda excluida del objeto del contrato aquellas instalaciones, cuya conservación esté sujeta a otra adjudicación o que, en razón de las características específicas del elemento, hagan que su conservación esté, en un período determinado de tiempo, incluido en el contrato de adquisición aquellas zonas que conserva un tercero por un periodo determinado, pudiendo con posterioridad, incorporarse al presente contrato.

1.2. ALCANCE TERRITORIAL

Los distintos servicios objeto del presente Pliego se aplicarán a todo el término Municipal de Boadilla del Monte.

El ámbito territorial afectado por el presente procedimiento comprende la totalidad de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal, contenidas en el objeto del contrato, de Boadilla del Monte

A efectos de proyecto y dotación máxima presupuestaria se ha tenido en cuenta todo el término municipal. Si durante el período de vigencia del contrato se incorporan o se recepcionan zonas consolidadas por el Ayuntamiento, éstas se entienden incorporadas al contrato con las mismas obligaciones para el adjudicatario sin incremento en la dotación presupuestaria.

El ámbito de actuación comprende también los servicios objeto de este contrato que de manera puntual pudieran ser necesarios en el Monte de Boadilla sobre las infraestructuras municipales. Así como aquellas infraestructuras de competencia municipal en suelos de otras administraciones, en todos aquellos trabajos que de forma puntual sean imprescindibles para la adecuada ejecución del presente contrato. En caso de ser necesarias, se deberán solicitar las correspondientes autorizaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

1.3. FINALIDAD DEL CONTRATO

La finalidad del contrato mixto es el servicio público de mantenimiento preventivo y conservación del alumbrado público, saneamiento, pavimentación de vías públicas, y otras infraestructuras, así como el mobiliario urbano del municipio, las áreas infantiles y deportivas urbanas en términos del pliego y oferta, así como las obras de renovación y mejora de las infraestructuras existentes.

Esto es, se pretende cumplir una serie de objetivos que básicamente consisten en el mantenimiento con los máximos niveles de seguridad, cumpliendo todas las disposiciones y normativas vigentes, así como conservar e incrementar el valor de las instalaciones y preservar la estética y comodidad de las mismas.

1.4. ALCANCE ECONOMICO- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL MÁXIMA

La dotación máxima anual se desglosa según lo indicado en el art. 100 LCSP en:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN

Dotación máxima anual 3.223.626,22 + IVA (la dotación máxima anual es la misma durante toda la duración del contrato, incluso prórrogas), distribuido del siguiente modo:

CANON FIJO MANTENIMIENTO ANUAL:

Se refiere a los costes fijos (mano de obra directa, vehículos, medios auxiliares y equipos, personal técnico, gastos generales, financieros, beneficios, honorarios de personal técnico a su cargo, tasas, recargos, comisiones y toda clase de impuestos que graven la actividad contratada a excepción hecha del IVA) y aquellos compromisos de obligado cumplimiento correspondientes al canon, necesarios para ejecutar los trabajos definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas de mantenimiento preventivo, conductivo, correctivo y técnico-legal.

Conforme a las obligaciones descritas en la Clausula 1.6.2 del presente pliego de condiciones.

Su importe máximo anual es de 379.768,75 euros (IVA excluido). Todas las anualidades tendrán la misma dotación anual, y se les aplicará la baja ofertada en este apartado.

Esta cantidad se abonará aplicando la baja ofertada por el adjudicatario, siendo la totalidad de su importe dividido de igual forma mensualmente, se le aplicará el % de IVA vigente en cada momento.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

PARTE VARIABLE ANUAL DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN:

Conforme a las obligaciones descritas en la en la Clausula 1.6.3 del presente pliego de condiciones.

Su dotación máxima anual es de 2.843.857,47 euros (IVA excluido). La dotación máxima anual es la misma para toda la duración del contrato, incluidas las prórrogas.

Esta cifra solamente tiene carácter orientativo, siendo su único fin proporcionar un elemento de juicio a los licitadores, y fijación de la fianza correspondiente, por lo que no podrá ser causa de reclamación por parte del Adjudicatario en el caso de que dicha cifra no se alcance. Se cobrará lo realmente ejecutado y se incluirá en la certificación mensual correspondiente.

Los licitadores deberán licitar un porcentaje a la baja respecto de todos los precios unitarios, que será el mismo para todas las anualidades del contrato incluidas las prórrogas.

RENOVACIÓN Y MEJORA ANUAL:

Conforme a las obligaciones descritas en la en la Clausula 1.6.4 del presente pliego de condiciones.

Dotación máxima anual 2.465.679,00 + IVA (la dotación máxima anual es la misma durante toda la duración del contrato), incluidas las prórrogas.

Esta cifra solamente tiene carácter orientativo, siendo su único fin proporcionar un elemento de juicio a los licitadores, y fijación de la fianza correspondiente, por lo que no podrá ser causa de reclamación por parte del Adjudicatario en el caso de que dicha cifra no se alcance. Se cobrará lo realmente ejecutado y se incluirá en la certificación mensual correspondiente.

Los licitadores deberán licitar un porcentaje a la baja respecto de todos los precios unitarios, que será el mismo para todas las anualidades del contrato incluidas las prórrogas.

1.5. DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de TRES AÑOS, a contar a partir de la fecha de inicio del servicio.

La fecha prevista para el inicio del servicio es el día 31 de marzo de 2025, dado que el contrato vigente en la actualidad "Gestión integral del servicio público de mantenimiento preventivo y conservación del alumbrado público, saneamiento, pavimentación de vías públicas, otras infraestructuras de competencia municipal como mobiliario urbano, áreas infantiles y deportivas

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS

HASH DEL CERTIFICADO:
E601D799A86652BF1A5F5B5BED7F07A7258A54AEB
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BDD016C8428A





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

urbanas así como la prestación de servicios complementarios en edificios y equipamientos municipales de Boadilla del Monte" (EC/36/12) vence el día 30 de marzo de 2025. En caso de que el presente contrato no se haya podido formalizar antes de dicha fecha, el plazo de duración del contrato y el inicio del servicio comenzarán a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se podrá prorrogar por periodos de UN AÑO, hasta un máximo de CINCO AÑOS (Incluido el periodo inicial y dos prórrogas). Dichas prórrogas se acordarán por el órgano de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP, serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

El acuerdo de prórroga o no prorroga, se adoptará por el Órgano Competente, previa conformidad de la Concejalía correspondiente, bajo cuya dirección se desarrolla el objeto del contrato.

En los contratos de servicios de prestación sucesiva, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, según dispone el artículo 29.4 LCSP.

1.6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario tendrá la obligación primordial de realizar todas las operaciones incluidas en el presente Pliego, y a las que a partir del momento de la adjudicación le sean encomendadas por el Ayuntamiento, conforme a la metodología que se establece en el apartado correspondiente de este Pliego.

El Adjudicatario está obligado a cumplimentar y entregar, con la periodicidad que le sea requerida por el Ayuntamiento los partes relativos a todas y cada una de las actuaciones realizadas, así como un resumen mensual de las mismas.

Se refieren en general a las actuaciones necesarias para la colaboración en la vigilancia y control de las infraestructuras y mobiliario urbano, ayuda a la prevención de inundaciones o averías imputables al sistema de saneamiento en Urbanizaciones Históricas, vialidad y conservación ordinaria. Se realizarán con el personal, vehículos, maquinaria y medios auxiliares ofertados por el Adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

El Adjudicatario destinará, con carácter exclusivo, a la ejecución de estas operaciones, el equipo que se detalla en el presente Pliego y a las obligaciones que se incluya el licitador, aunque siempre que sea necesario para cumplir las condiciones establecidas para realizarlas, deberá complementarlo con equipos adicionales, ya sean del equipo fijo o eventuales, sin que ello de lugar a modificación de su valoración.

Los mínimos de personal y maquinaria especializada que han de destinarse con exclusividad a la ejecución de estas operaciones son las que se detallan en el presente Pliego.

Las operaciones del servicio de mantenimiento serán todas aquellas destinadas al mantenimiento, reparación y conservación de las infraestructuras contempladas en el presente contrato. Entre las obligaciones estarán:

- Servicio de vigilancia de instalaciones e infraestructuras.
- Servicio de mantenimiento integral del mobiliario urbano
- Atención a accidentes o incidentes
- Establecimiento, mantenimiento y retirada de señalización ocasional
- Señalización y apoyo en hundimientos o desprendimientos ocasionales
- Reposición de luminarias en alumbrado público
- Reparación urgente de roturas y socavones
- Reparación urgente de fugas en la red de saneamiento en urbanizaciones históricas
- Reparación urgente de barandillas, bolardos y señales
- Reparación de bocas de riego, hidrantes y fuentes
- Colocación de señales y vallas
- Reposición de rejillas e imbornales
- Reparación de biondas, talanqueras, reductores de velocidad, topes en aparcamiento.
- Reposición de pavimentos en viales y aceras
- Limpieza-reparación de arquetas y pozos
- Pintado de elementos metálicos
- Informes de datos y resultados
- Toma de datos de inventario de elementos
- Actualización informática de inventarios
- Informes de incidencias
- Mantenimiento de tanques de tormentas.
- Mantenimientos hidrantes.
- Servicio de comunicación de incidencias detectadas.
- Servicio de coordinación de los trabajos.
- Cualquier otro trabajo relacionado con el objeto del contrato y que pudiera solicitar el ayuntamiento



El Adjudicatario está obligado a la realización de obras de mejora en la infraestructura viaria y mobiliario urbano, infraestructuras y equipamiento municipales, contemplados dentro del objeto y alcance del contrato, con los niveles de calidad más próximos a los deseables para cada uno de ellos, habida cuenta del estado, prioridades y recursos disponibles.

Las obras de renovación y mejora de infraestructuras se abonarán según se estipula en el PCAP.

Esta parte del contrato se considera como obra, por lo que en la parte que le corresponda, le será de aplicación la normativa específica.

A partir de la firma del contrato, el Ayuntamiento procederá semestralmente, a la redacción de la programación orientativa de los trabajos de renovación y mejora de infraestructuras que hayan de ser realizados por la Contrata en el periodo correspondiente.

Dicha programación de los trabajos le será comunicada al Adjudicatario y se irán acometiendo según criterios del Ayuntamiento.

Cada actuación tendrá un documento técnico que la describa y valore, cuyo alcance se determina de la siguiente manera (apartado 3 artículo 18 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público):

- Actuaciones de presupuesto igual o inferior a 50.000,00 euros, se elaborará una memoria/documento técnico previo a su realización que deberá describir y presupuestar los trabajos a realizar.
- Actuaciones de presupuesto superior a 50.000,00 euros, se elaborará un Proyecto y se tramitará conforme con los artículos 231 y siguientes de la Ley 9/201 de contratos del sector público. El proyecto una vez informado por los departamentos técnicos y supervisado (en caso de ser necesario) será aprobado por el órgano competente. Una vez aprobado el proyecto se procederá a su inicio, previa firma del acta de replanteo correspondiente.

Estas operaciones se cuantifican siempre por unidades, y su ejecución se programa mensualmente, ajustándolas con arreglo a las necesidades que pongan de manifiesto el estado de los elementos objeto del procedimiento, pero sin que en ningún caso se sobrepasen las anualidades establecidas en el contrato.

La valoración de los trabajos se efectuará aplicando a la medición efectuada el precio correspondiente a los Cuadros de Precios del Colegio Oficial y Aparejadores y Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara, vigente en el año 2024. La valoración de los precios que no existan en el citado cuadro de precios se creará a partir de los precios simples del

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



Cuadro de Precios del Colegio Oficial y Aparejadores y Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara vigente en el año 2024, debiéndose firmar cada uno de ellos por el representante del Adjudicatario y el del Ayuntamiento, formando desde ese momento parte contractual.

Los precios de dichos Cuadros se consideran de ejecución material, por lo que habrán de incrementarse en un 19% en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial, así como afectados de la baja que a los mismos oferte el licitador y del % de I.V.A. vigente en cada momento.

En dichos precios se considerarán incluidas las medidas de señalización y balizamiento, así como los correspondientes a los equipos, maquinaria, control de calidad hasta un máximo del 2% del Presupuesto de Ejecución Material, medios de seguridad y salud y todas las gestiones colaterales necesarias.

El Adjudicatario está obligado a la realización de los trabajos necesarios para mantenimiento de los elementos constitutivos de la infraestructura viaria y mobiliario urbano y edificios y equipamiento municipales con los niveles de calidad más próximos a los deseables para cada uno de ellos, habida cuenta del estado del elemento en cuestión, prioridades y recursos disponibles.

1.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO.

- Disponer del personal necesario, según se indica más adelante, tanto en número como en capacidad profesional y cuantía mínima reseñada para la adecuada realización del servicio.
- Disponibilidad de vehículos y equipos en las cuantías mínimas y características que se reseñarán para satisfacer las exigencias del Pliego.
- Disponibilidad de almacenes, talleres, materiales y repuestos necesarios en cuantías mínimas necesarias, para asegurar el racional desempeño del servicio.
- Facilitar presupuestos de sustitución, modificación, conservación de los elementos y de nuevas instalaciones e infraestructuras y obras que en el futuro se precise y solicite el Ayuntamiento, sin coste alguno por la elaboración de dichos presupuestos.
- Colaboraciones y asistencias técnicas relacionados con el objeto de contrato, sin coste adicional para el Ayuntamiento cuando la envergadura u orden de trabajo de la actuación no pueda ser llevada a cabo por el adjudicatario.



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- Dado que el Adjudicatario viene obligado a satisfacer en todo caso las especificaciones del pliego, si con el personal previsto en la plantilla no realiza la prestación con calidad contractual exigida, vendrá obligado a ampliar la misma, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.
- El Adjudicatario estará obligado a informar al Ayuntamiento de las variaciones que experimente su plantilla, antes de transcurridas 72 horas desde que se produzca la modificación, a fin de que se retire o se entregue la documentación del personal especificada anteriormente, en dicho plazo, y se refleje la variación habida en el Organigrama existente.
- Si el Adjudicatario considerase conveniente una modificación del organigrama a fin de lograr una mejor adecuación a las necesidades del Servicio, lo propondrá al Ayuntamiento, debiendo aceptar, en todo caso, la resolución que éste tome al respecto.
- El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos que realice con posterioridad a la adjudicación, esta circunstancia.

1.6.2 OBLIGACIONES CON CARGO AL CANON FIJO DE MANTENIMIENTO ANUAL.

MANTENIMIENTO VÍA PÚBLICA, SANEAMIENTO Y ALUMBRADO.

En este apartado se incluyen la totalidad de los trabajos, mano de obra y maquinaria cuyo fin sea reponer el uso normal de: señales verticales y postes, placas y carteles informativos, tótems, papeleras, bolardos, tapas de arquetas de servicios, pozos e imbornales y rejillas, badenes de caucho, bancos, talanqueras, barandillas y defensas, sea cual sea el modelo y que se encuentre deteriorados, sea cual fuere la reparación a realizar, incluyendo su rápida retirada si fuera necesario, la sustitución del mismo por otro nuevo y la obra civil y trabajos que conlleve, incluyendo el coste del material instalado. Se incluye dentro del canon el mantenimiento y limpieza de los tanques de tormenta. Se incluye también el mantenimiento de los bolardos y valla tipo sol o similar, incluyendo lijado en caso de óxido, enderezado y pintura.

Dentro del canon general se incluye la instalación de los vallados para los encierros, según se describe en el Anexo III.

CONSERVACIÓN DE AREAS INFANTILES, DEPORTIVAS URBANAS, AREAS CANINAS Y FUENTES.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

Para este apartado se incluyen la totalidad de los trabajos, cuyo fin sea reponer el uso normal y garantizar la seguridad de los elementos de las áreas infantiles, deportivas urbanas y áreas caninas. Se realizarán inspecciones periódicas para detectar, prevenir y corregir los desperfectos que se hayan producido, precinto y retirada de elementos que representen un peligro, mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos instalados en estas áreas, reparación de los elementos deteriorados, reposición de piezas y limpieza y desinfección de elementos, incluyendo el mantenimiento del caucho de las zonas infantiles según normativa vigente en el momento de su mantenimiento. Se incluirá dentro el canon la aplicación de las resinas protectoras del caucho con una periodicidad mínima anual. Se incluyen además en este canon el mantenimiento y reposición de elementos de las fuentes no ornamentales, así como su apertura y cierre por causas atmosféricas de las situadas en terreno público del municipio. Se incluye en este servicio el traslado y trabajo de los retenes, es decir, fuera del horario estipulado.

El Adjudicatario queda obligado a realizar inspecciones semanales y que aseguren un perfecto conocimiento del estado del objeto de este pliego, con el fin de detectar de forma rápida las posibles averías y desperfectos, así como programar la conservación preventiva del mismo y el mantenimiento actualizado del inventario, durante la vigencia del contrato.

Si por algún motivo las frecuencias reales de inspección no son las previstas, el adjudicatario estará obligado a modificar los medios e itinerarios para lograr los objetivos previstos, siempre previo conocimiento y aprobación de los servicios municipales, y sin coste alguno para el Ayuntamiento.

INVENTARIO.

- Completar y actualizar el inventario del objeto de contrato (saneamiento, alumbrado y mobiliarios urbano), en soporte informático (planos y base de datos), durante el primer semestre de vigencia de éste, bajo la supervisión del Ayuntamiento. Este inventario deberá actualizarse anualmente y siempre que se incorporen nuevas infraestructuras y será facilitado al Ayuntamiento, sin coste alguno para éste.
- Realizar fichas técnicas de los elementos urbanos, en soporte informático (planos y base de datos), durante el primer semestre de vigencia del contrato, bajo la supervisión del Ayuntamiento. Este inventario deberá actualizarse anualmente y siempre que se incorporen nuevas infraestructuras y será facilitado al Ayuntamiento, sin coste alguno para el Ayuntamiento.



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- Las entregas de documentación se realizarán en formatos compatibles con los sistemas, programas, etc. de los que dispone el Ayuntamiento.
- Dicha información, actualizada, pasará a propiedad del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

INSPECCIÓN Y ACTUACIÓN.

- Ejecutar las labores de inspección periódica del estado de los distintos elementos con las frecuencias y características que aseguren el funcionamiento del servicio. Para ello contarán con un inspector dedicado exclusivamente a este cometido, que dispondrá de vehículo rotulado, equipo móvil, sin que suponga un coste extra para el Ayuntamiento.
- Detección, señalización y protección de todos los desperfectos que existan o se produzcan, reparando todos los que requieran una actuación inmediata y programando el resto en el Plan de Actuaciones.
- Conservación preventiva de los elementos objeto del contrato, sujetos a aprobación o modificación por el Ayuntamiento.
- Retirar de forma inmediata cualquier elemento que represente un peligro y comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento las actuaciones, dentro del canon de mantenimiento urbano a cualquier hora del día y de la semana.
- Gestionar los permisos y autorizaciones ante los diversos organismos y administraciones competentes.
- Realización y entrega de los partes semanales de trabajos y actuaciones realizadas al Ayuntamiento.
- Administración del servicio.
- Inspección e Informe mensual de las instalaciones existentes en parques infantiles y zonas deportivas urbanas, por técnico competente, indicando su estado de conservación y mantenimiento conforme a la normativa vigente, así como la tramitación y obtención de los certificados anuales de las áreas recreativas, deportivas e infantiles, sin coste para el ayuntamiento.
- Compatibilizar su sistema de gestión de trabajo al existente en el Ayuntamiento en cada momento.



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- Inspecciones periódicas de iluminación y mantenimiento de la gestión de centros de mando según normativa vigente en el momento de su inspección, tramitación de las inspecciones periódicas por Organismo Oficial Autorizado. El mantenimiento se realizará según los puntos indicados en la tabla indicada en el ANEXO correspondiente y no supondrá coste para el ayuntamiento.
- Gestionar la telegestión de la iluminación mediante los programas de ARELSA (Centros de mando, horarios, avisos y registros) y de EXEDRA (Viñas Viejas), o de aquellos con los que trabaje el Ayuntamiento. Se incluyen los cursos de formación del personal al su cargo. Se incluye con cargo al Adjudicatario sin coste para el Ayuntamiento de las tarjetas SIM y su renovación anual en los Centros de Mando Telegestionados relacionados en el anexo correspondiente.
- Mantenimiento ordinario de iluminación, aceras y vías municipales. Incluido retén para urgencias.
- Asumirá el coste de las licencias de uso y mantenimiento de la aplicación informática de gestión de incidencias que utilice el Ayuntamiento, que actualmente asciende a 8.900 € anuales, IVA no incluido con incremento anual correspondiente al IPC a cargo del adjudicatario. Este importe es estimado, debiendo asumir el adjudicatario el importe real.
- Costear el diseño, impresión y distribución de los trabajos realizados anualmente por el servicio. A cargo del Adjudicatario
- Reportaje gráfico de avance de las obras de renovación y mejora de infraestructuras ejecutadas por el Servicio, según requerido municipal. A cargo del Adjudicatario
- Mantenimiento de tanques de tormenta. Incluye el mantenimiento, inspección y puesta en servicio, dentro del canon de mantenimiento.
- Servicio de mantenimiento de hidrantes. Incluida la inspección, mantenimiento, certificado anual y conservación de la red de hidrantes municipal, dentro del canon de mantenimiento, relacionados en el ANEXO V.
- Se llevará a cabo el mantenimiento anual por medio de resinas protectoras en áreas infantiles del caucho existente, según

HASH DEL CERTIFICADO:
E601D799A86652BF1A5F65B5ED7F07A7258A54A89
91C28A2FF7830C3F8DC1F560C86265CCD66135A41
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BDD016C8428A





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

normativa vigente en el momento de la aplicación, dentro del canon de mantenimiento.

- Se incluye, el servicio, sin coste para el Ayuntamiento de las pantallas de entibación, para protección de las excavaciones en las que sea necesario, para un mínimo de 25 metros lineales de zanja hasta una profundidad máxima de 6 metros. El material estará disponible para su uso inmediato y se descontará del precio de la unidad de ejecución de aplicación.
- Previo a la incorporación de infraestructuras municipales de nueva construcción, externas al presente contrato, se deberá realizar la inspección de las mismas, con el fin de comprobar la correcta adecuación de las nuevas infraestructuras al sistema establecido. Se revisarán y se elaborará un informe específico sobre las mismas.
- Comprobación de la correcta instalación de las conexiones eléctricas realizadas por terceros en instalaciones municipales, tales como luces de festejos, navidad o movimientos de elementos por necesidades constructivas.

GESTIONES Y CERTIFICADOS.

- Estará obligado el Adjudicatario a la actualización de los boletines eléctricos que con motivo de cualquier actuación del Adjudicatario sufran modificaciones.
- El adjudicatario deberá pasar las revisiones y OCAS de las instalaciones eléctricas, armarios y centros de mando cuando corresponda, según normativa vigente.
- El Adjudicatario entregará al Ayuntamiento los certificados anuales positivos de las áreas Infantiles, emitido por entidad certificadora autorizada Incluyendo una previsión de ampliación según se vayan ejecutando.
- Apertura de expedientes con compañías. Retranqueo, nuevas acometidas, eliminación y ampliación de potencia de media y baja tensión, previa autorización expresa.
- Actualización e inventario de planos generales de infraestructuras. En formato dxf (Autocad, ...) y en Sistema de Información Geográfica(GIS).



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- El Adjudicatario está obligado a colaborar con el Ayuntamiento en la resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial que pudiera tener como causa actuaciones de aquél dentro del presente contrato.

PUBLICIDAD.

- Carteles de Obra en infraestructuras: Se contempla dentro del precio global de contrato y sin coste adicional para el Ayuntamiento, la colocación de hasta 8 carteles de anuncio de obras de reparación y mejora, de dimensión máxima de 4X3 metros cada uno, según criterio municipal, incluso retirada y reposición del terreno o de la posible infraestructura afectada. En caso de existir prórroga del contrato, el número máximo de carteles aumentará en 2 por cada año de prórroga.
- Reportaje gráfico de avance de las obras de mejora ejecutadas por el Servicio CIMUR, según criterios municipales y sin cargo para el Ayuntamiento.
Con el objetivo de dar a conocer las actuaciones de este contrato, el Ayuntamiento, anualmente, exigirá una inversión máxima anual de 17.000 euros en publicidad y comunicación para que los vecinos conozcan el servicio o los trabajos que se realizan a través de éste. Un presupuesto que, también, podrá destinarse a realizar campañas de concienciación dirigida a la población que ayuden al mejor mantenimiento de la ciudad.

Los trabajos que podrán solicitarse, en este sentido, pueden ser desde folletos, hasta vídeos, pasando por campañas de publicidad en medios de comunicación, inversión en publicidad en redes sociales, rotulado de vehículos o cualquier otra acción publicitaria o comunicativa encaminada a los objetivos anteriormente señalados.

Cualquier acción que se realice en este sentido debe contar con el visto bueno del departamento de comunicación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y la persona que el Consistorio designe como responsable de esta materia.

EVENTOS.

- Transporte, montaje y desmontaje de talanqueras de encierros. La descripción se desarrolla en el Anexo III. El importe estimado de estos trabajos asciende a 30.000 euros anuales, a costa del contratista dentro canon anual ofertado por el contratista.



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

SUMINISTROS Y VEHÍCULOS.

- Se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Boadilla del Monte tres coches eléctricos, para inspectores municipales y dos coches eléctricos para los servicios técnicos y concejalía. Serán vehículos nuevos. En caso de ser solicitado por el ayuntamiento, los vehículos se renovarán con una periodicidad máxima de 3 años.
- Tener a disposición del Ayuntamiento vallas tipo Julper o similar para cerramiento de las áreas que estime oportuno el Ayuntamiento, se abonará el coste del montaje y desmontaje de dichas vallas, pero sin coste por alquiler, amortización ni traslado del vallado. Se tendrán a disposición del Ayuntamiento 200 ml como mínimo. Sólo se abonará el montaje y desmontaje en cualquier área del municipio. Este vallado se renovará cuando esté defectuoso o no cumpla especificaciones técnicas.
- Disposición de 300 ml de vallado de obra, con diseño a criterio municipal, de igual diseño y con logotipo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, acopiados y a disposición del Ayuntamiento. Se abonará el montaje y desmontaje, no así el traslado ni períodos de alquiler o amortización.

1.6.3 OBLIGACIONES DE LA PARTE VARIABLE ANUAL DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN.

Comprenden actuaciones limitadas, puntuales y/o de emergencia o que por motivos de seguridad y/o funcionalidad de las infraestructuras requieran su adecuación

En este tipo de trabajos se incluirán también, los que deban ser realizados en los equipamientos y/o infraestructuras municipales objeto del contrato.

Estos trabajos serán realizados mediante equipos de actuación puntual, ligeros y medios dotados de gran movilidad y versatilidad, así como el máximo grado posible de mecanización.

El Adjudicatario deberá disponer permanentemente de un equipo de emergencia (compuesto por oficial y ayudante), para la realización de estos trabajos, con cualificación suficiente y con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas.

El Adjudicatario deberá atender diariamente a los partes de incidencia del Ayuntamiento, generados en el sistema de gestión de incidencias o mediante



cualquier otra forma de comunicación que se establezca en su caso. Estas incidencias se formalizarán en los partes que se indiquen.

La urgencia de un trabajo o las circunstancias del mismo podrán determinar, en ciertos casos, la necesidad o conveniencia de realizarlo durante la noche o en día festivo, sin que ello pueda ser causa de reclamación económica adicional ante el Ayuntamiento.

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo se considera uno de los objetivos prioritarios de este Pliego.

La forma más lógica y adecuada de lograr en el futuro unas correctas condiciones de conservación pasa, ineludiblemente, por un correcto programa de mantenimiento preventivo, diseñado a partir del conocimiento del estado actual, así como una adecuada definición de las tareas a realizar en función de las características de los diferentes elementos, con independencia de estar recogidas estas obligaciones en la normativa mínima a cumplir.

Así pues, el adjudicatario, deberá presentar una propuesta de mantenimiento preventivo, al terminar el primer semestre de contrato y una vez realizado el inventario, en forma de tabla con las operaciones que tenga previsto realizar sobre cada tipo de elemento y la frecuencia prevista de actuación, mejorando en cualquier caso los mínimos exigidos por norma. Esta propuesta comparativa con los mínimos, los medios que se dedicarán a ellas, se entregarán al inicio de las diferentes anualidades en las que está previsto dure el contrato.

En cualquier caso, es objetivo definido que, durante la vigencia del contrato, el peso del mantenimiento preventivo sea de tal índole que se eleve el nivel de conservación de las instalaciones, de tal manera, que vaya imponiéndose sobre las tareas puntuales de reparación. De esta forma a la finalización se podrá contar con unos elementos adecuadamente conservados, cuyas tareas de mantenimiento no programado, se reduzcan a las inevitablemente necesarias.

TRABAJOS DE REPARACIÓN

Dado el estado actual de las instalaciones y a la espera de mejorar su nivel de conservación, gracias al mantenimiento preventivo antes citado, una de las principales tareas a realizar con carácter inmediato por el adjudicatario, es la reparación de elementos existentes según la sistemática que a continuación se describe.



Se definen bajo este epígrafe la totalidad de los trabajos cuyo fin sea reponer el uso normal de un elemento que se encuentre deteriorado, sea cual fuere la reparación a realizar, incluyendo si fuera necesario la sustitución del mismo por otro nuevo, previa aprobación por los servicios municipales, ateniéndose al cuadro de precios en vigor (a excepción de las unidades incluidas en el Canon definido anteriormente en el punto 1.6.2 del presente pliego que irán incluidos dentro de dicho canon).

Si bien hay que contar con la eficaz colaboración tanto de ciudadanos, como especialmente de otros servicios municipales en la detección de desperfectos o averías, se pretende que gracias al inventario actualizado y a una correcta y eficaz labor de inspección propia del adjudicatario, según se ha definido en puntos anteriores, este trabajo alcance en poco tiempo, un alto grado de autonomía, detectándose las averías, daños o desperfectos en el plazo más breve posible y procediéndose de inmediato a su reparación.

Detectada la avería o deficiencia, el adjudicatario comunicará la misma a los servicios municipales, en el plazo y por los medios más rápidos (herramienta informática utilizada por el Ayuntamiento, conexión en red de los equipos informáticos, teléfono, etc..) con independencia de proceder de forma inmediata a su reparación. Los servicios municipales darán su aprobación cuando proceda, a los trabajos propuestos, debiendo comenzar el adjudicatario la realización de los mismos en un plazo inmediato.

En el caso de que la situación del elemento sea tal que implique peligrosidad, la empresa adjudicataria procederá de oficio y con la máxima urgencia a la realización de aquellas actuaciones tendentes a eliminar el riesgo. De estos hechos se dará cuenta a los servicios municipales.

Todas las actuaciones o reparaciones sobre un elemento deberán quedar fijadas en las fichas del inventario informatizado de esa Área, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas después de la actuación.

TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS

Se puede dar el caso de que por razones del estado de unidades muy deterioradas o por razones de urgencia, sea precisa su sustitución por una nueva, ateniéndose al cuadro de precios en vigor (a excepción de las unidades incluidas en el canon definidos en el punto 1.6.2 del presente pliego que están incluidos en dicho Canon).

Recibida la orden de trabajo, el adjudicatario de acuerdo con los servicios municipales procederá al replanteo de los trabajos a desarrollar.



Una vez aceptado el trabajo por los técnicos municipales, el adjudicatario procederá a realizar los trabajos, finalizados los cuales se levantará plano acompañado de fotografías realizadas antes y después de la actuación, dándose también de alta de forma inmediata en el inventario. Si no fuera posible su reparación total, por el tiempo de suministro de los elementos, se procederá a delimitar la zona, impidiendo su uso hasta la correcta reposición de los elementos afectados.

ACTUACIONES GENERALES

- Operaciones de reparación y mantenimiento de los elementos atendiendo las órdenes de trabajo en los plazos reseñados en este Pliego, así como las comunicaciones del personal técnico del Ayuntamiento.
- Transporte de elementos a talleres de reparación o almacenes.
- Fijación o retirada de elementos anclados con o sin obra de fábrica.
- Sustitución de partes o conjuntos completos de elementos, así como la realización de suministros de piezas necesarias para asegurar la continuidad del servicio de los elementos instalados.
- Fabricación de cualquier tipo de repuesto o conjunto de los mismos reuniendo características cuanto menos semejantes a las de los fabricantes originales.
- Servicio de limpieza y fresado con maquinaria, en tuberías municipales.
- Dentro del equipo de saneamiento, se incluye grabación por medio de robot del estado de los colectores e informe de circuito cerrado de televisión.
- Reparación de colectores de saneamiento, pozos y rejillas en los trabajos no incluidos en el Convenio suscrito con el Canal de Isabel II.

ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIAS E IMPREVISTOS.

- El equipo tendrá como misión fundamental hacer frente sin demora a las situaciones de emergencia en las horas no incluidas en la jornada laboral.
- El tiempo de reacción en estos casos se establece en 2 horas máximo.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- Colaboración en situaciones de emergencia, tales como nevadas, inundaciones, etc,... sin que de ello suponga un coste adicional para el Ayuntamiento, más allá de los importes previstos de equipos de trabajo, materiales y/o maquinaria empleada.
- El adjudicatario dispondrá de un teléfono y correo electrónico atendido las 24 horas los 365 días del año para atender emergencias o imprevistos.

1.6.4 OBLIGACIONES DE LA PARTE VARIABLE ANUAL DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA.

Los encargos encomendados por el Ayuntamiento al Adjudicatario deberán constar por escrito y la ejecución de los trabajos deberá contar con la documentación técnica que proceda en función del tipo de obra a realizar.

La elaboración de la referida documentación técnica corresponde al Adjudicatario y deberá tener la conformidad por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Todas aquellas actuaciones que requieran la redacción de un Proyecto constructivo, no será elaborados con el contratista los proyectos, y seguirán el procedimiento establecido en el PCAP.

La empresa adjudicataria deberá atenerse a los criterios de calidad establecidos en el Ayuntamiento y facilitar con la periodicidad que se le indique la información necesaria para su justificación.

El Adjudicatario está obligado a la realización de obras de mejora en la infraestructura viaria y mobiliario urbano, infraestructuras y equipamiento municipales, contemplados dentro del objeto y alcance del contrato, con los niveles de calidad más próximos a los deseables para cada uno de ellos, habida cuenta del estado, prioridades y recursos disponibles.

Las obras de renovación y mejora de infraestructuras se abonarán según se estipula en el PCAP.

Esta parte del contrato se considera como obra, por lo que en la parte que le corresponda, le será de aplicación la normativa específica.

A partir de la firma del contrato, el Ayuntamiento procederá semestralmente, a la redacción de la programación orientativa de los trabajos de renovación y mejora de infraestructuras que hayan de ser realizados por la Contrata en el periodo correspondiente.



Dicha programación de los trabajos le será comunicada al Adjudicatario y se irán acometiendo según criterios del Ayuntamiento.

Cada actuación tendrá un documento técnico que la describa y valore, cuyo alcance se determina de la siguiente manera (apartado 3 artículo 18 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público):

- Actuaciones de presupuesto igual o inferior a 50.000,00 euros, se elaborará una memoria/documento técnico previo a su realización que deberá describir y presupuestar los trabajos a realizar.
- Actuaciones de presupuesto superior a 50.000,00 euros, se elaborará un Proyecto y se tramitará conforme con los artículos 231 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público. El proyecto una vez informado por los departamentos técnicos y supervisado (en caso de ser necesario) será aprobado por el órgano competente. Una vez aprobado el proyecto se procederá a su inicio, previa firma del acta de replanteo correspondiente.

Estas operaciones se cuantifican siempre por unidades, y su ejecución se programa mensualmente, ajustándolas con arreglo a las necesidades que pongan de manifiesto el estado de los elementos objeto del procedimiento, pero sin que en ningún caso se sobrepasen las anualidades establecidas en el contrato.

ACTUACIONES CONTEMPLADAS.

- Redacción de estudios y memorias por técnicos competentes sin coste alguno para el Ayuntamiento, relacionados con el objeto del contrato, sin que ello implique la obligación de ejecución de la obra civil e instalaciones que se desprendan, delimitado al ámbito de actuación de este contrato. Dichos documentos deberán ser aprobados según lo indicado en el PCAP.
- Realización de cuantas obras de reparación y mejora se aprueben, en relación al presente pliego para la mejora de las infraestructuras y equipamientos del municipio. En función de la cuantía de la actuación será necesario la aprobación de un proyecto, según lo indicado en el PCAP.
- El Adjudicatario realizará las actuaciones que respecto de las Órdenes de Ejecución dictadas a terceros por el Ayuntamiento sea necesario llevar a cabo.



1.7 SEGURIDAD Y SALUD, SEÑALIZACION Y VALLADO

Seguridad y salud

El adjudicatario es responsable de las condiciones de seguridad y salud, señalización y vallado en los trabajos que realice en cualquiera de las instalaciones recogidas en el OBJETO de este Contrato, y está obligado a adoptar y hacer cumplir las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas y normas que dicten los organismos competentes, las exigidas en los documentos contractuales y las que fije o sancione el Ayuntamiento, sin cargo ni reclamación alguna, incluidas las entibaciones en las zanjas.

El adjudicatario es responsable y deberá adoptar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas que transiten por la zona de obras y las proximidades afectadas por los trabajos a él encomendados. En particular, prestará especial atención a la seguridad del tráfico rodado, a las líneas de suministro eléctrico y gas, y a las grúas, máquinas excavadoras, bombas de hormigón y máquinas cuyo vuelo se efectúe sobre zonas de tránsito o vías de comunicación.

Del mismo modo, quedará obligado cuando las circunstancias de los trabajos y actuaciones lo requieran por la coincidencia en un mismo centro de trabajo de empresas distintas, a suscribir el correspondiente Acta de Coordinación de Actividades Empresariales.

El adjudicatario deberá establecer, bajo su exclusiva responsabilidad un Plan de Seguridad y Salud y/o Evaluación de Riesgos que especifique las medidas prácticas de seguridad que estime necesario tomar en las obras y para la consecución de las precedentes prescripciones.

Este Plan de Seguridad y Salud y/o Evaluación de Riesgos, debe precisar las modalidades de aplicación de las medidas reglamentarias y de las complementarias que correspondan a riesgos peculiares de las obras, con el objeto de asegurar la eficacia de:

- La seguridad de su propio personal, de la Dirección y de terceros.
- La higiene, medicina del trabajo y primeros auxilios y cuidados de enfermos y accidentados.
- La seguridad de las instalaciones de obra y equipo de maquinaria.

Además del cumplimiento de las disposiciones de carácter oficial relativas a la seguridad y salud en el trabajo, el adjudicatario estará obligado a imponer y hacer cumplir las normas de seguridad particulares reglamentarias de su empresa. Si ésta no las tuviese, se adoptarán las que dicte el Ayuntamiento.



El Adjudicatario deberá complementar el Plan de Seguridad y Salud y/o Evaluación de Riesgos en todas las ampliaciones o modificaciones que sean pertinentes, ulterior y oportunamente, durante el desarrollo de las obras y deberá someterlas a la aprobación del Ayuntamiento.

El Plan de Seguridad y Salud y/o Evaluación de Riesgos podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo del mismo.

El Plan de Seguridad y Salud y/o Evaluación de Riesgos incluirá las normas e instrucciones relativas a las materias, que sin carácter limitativo se enuncian a continuación, y tendrán en cuenta las prescripciones que en esta enunciación se expresan:

Orden y limpieza

Mantenimiento del orden y limpieza en todo el ámbito de la obra y en especial en los lugares de trabajo y sus accesos, en los acopios, almacenes e instalaciones auxiliares.

Accesos

Seguridad, comodidad y buen aspecto de las vías y medios de acceso a las distintas partes de la obra y a los tajos de trabajo tanto de carácter permanente como provisional: caminos, sendas, pasarelas, escalas, planos inclinados, elevadores, grúas, cabrestantes, etc...

En particular se deberán tener en cuenta las limitaciones existentes en la legislación vigente en cuanto a la utilización de medios de elevación mecánicos para uso de personal.

Trabajos en altura

Andamios y barandillas debidamente protegidos contra caídas, defensas, techos protectores, redes, cinturones de seguridad.

Equipos e instalaciones eléctricas

Trabajos de maniobra, revisión y reparación. Puestas a tierra, protecciones bajo líneas de alta tensión, instalaciones eléctricas en obras subterráneas y en el interior de conductos metálicos.

Maquinaria

Será obligatoria la disposición de cabinas o armaduras para protección del conductor en las máquinas de movimiento de tierras durante la carga de los materiales y en caso de vuelco de la máquina.

Señalización

Señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas, la ordenación del tráfico y



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

movimiento de vehículos y máquinas mediante las convenientes señales barreras y agentes de tráfico eficientes que dotados de medios de comunicación adecuados y de instrucciones escritas concretas y sencillas mantengan con autoridad las máximas condiciones de seguridad tanto para el personal adscrito a las obras como para las personas ajenas a las mismas.

Alumbrado

Además de otras medidas que se puedan disponer sobre trabajos nocturnos, lugares de tránsito de peatones, almacenamiento de materiales, de aparcamiento de máquinas e instalaciones auxiliares fijas, siempre tendrán el nivel de iluminación suficiente para la seguridad de las personas y para una eficaz acción de vigilancia.

Desprendimientos de terreno

Defensas contra desprendimientos y deslizamientos del terreno en laderas, taludes, excavaciones a cielo abierto y obras subterráneas. Se deberán tener en cuenta las prescripciones establecidas en la legislación vigente en todo lo relativo a taludes en zanjas, obligatoriedad de entibación, y precauciones contra desprendimientos.

Gases tóxicos

Medidas de prevención contra el riesgo de intoxicación por gases tóxicos o nocivos especialmente en obras subterráneas.

Incendios

Medidas de prevención, control y extinción de incendios, que deberán atenerse a las disposiciones vigentes, con especial incidencia a aquellos trabajos que se realicen en zonas verdes y de monte, para lo que cada vez que se actúe en las zonas indicadas, se redactará un protocolo que deberá ser aprobado por el Área de Medio Ambiente.

En todo caso el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios, y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras.

Deberá recibir el personal que trabaje, la formación específica para poder trabajar en zonas verdes y monte.

Transporte de personal



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

Medidas de seguridad en el transporte de personal, a cuyo efecto se cumplirá que el transporte se efectúe en vehículos cerrados, no pudiéndose transportar mayor número de viajeros que el permitido legalmente, y cumpliendo las condiciones y los requisitos oficiales vigentes.

Enfermedades profesionales

Prevención contra la silicosis y otras enfermedades profesionales. Dispositivos para la eliminación o captación del polvo en la perforación en seco de taladros, en los trabajos de manipulación de áridos y en cuantas actividades se produzca emisión de polvo y las personas no puedan ser efectivamente protegidas con caretas antipolvo de reconocida eficacia.

Protección personal

Provisión y obligatoriedad de uso de elementos de protección individual de las personas y señalización adecuada de aquellas zonas y tajos de la obra donde es preceptivo su empleo, tales como cascos, cinturones de seguridad, gafas y caretas antipolvo y anti-impacto, protectores auriculares, botas de goma, botas con plantilla y puntera de acero, guantes, trajes impermeables, trajes especiales, etc..., todos ellos cumpliendo los requisitos oficiales de homologación.

Socorrismo

Plan de prestación de primeros auxilios y de entrenamiento del personal, brigadas de socorristas, botiquines y medios sanitarios en los tajos para primeros auxilios y para evacuación de accidentados, disponibilidad de ambulancias, todo ello conforme a las características de la obra y a la clase de trabajo.

Servicios médicos

Higiene ambiental.....	(polvo, gases, iluminación y polvo)
Higiene alimentaria.....	(agua potable, alimentos, cocinas y comedores)
Primeros auxilios.....	(curas de emergencia y evacuación de enfermos y accidentados)

Asistencia médica general

Los planes de seguridad de los subadjudicatarios, en su caso, deberán ser concordantes en las actividades a desarrollar, aunque ante la Administración, el responsable último siempre será el Adjudicatario del desarrollo del servicio.

El Adjudicatario deberá designar una persona de su organización responsable de la Seguridad y Salud, de acuerdo con las disposiciones



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

oficiales y que tendrá las funciones de velar, instruir y supervisar en materia de seguridad a todo el personal que trabaje en las obras y de cualquier persona de cuya presencia en la zona de las obras sea responsable el adjudicatario.

Queda prohibida la fijación de anuncios no municipales en las vallas y cercas de precaución que deban instalarse con motivo de las obras objeto de esta Contrata.

Vallado

Deberá estar perfectamente vallado todo obstáculo en la vía pública, tanto en aceras como en calzadas, o cualquier zona en la que se realice la actuación tanto si se trata de personal trabajando como de materiales, escombros, maquinaria, medios de transporte o unidades de obra sin terminar.

Deberá cerrarse totalmente con vallas consistentes, suficientemente estables y perfectamente alineadas y sujetas unas a otras, el perímetro de las obras en ejecución. A tal fin, el Adjudicatario tendrá en sus almacenes, vallas tipo Julper o similar y vallado de obra, según se ha descrito en apartados anteriores, en cantidad de 200 ml valla tipo Julper o similar y 300 ml de valla de obra, con el fin de poder delimitar perfectamente, en cualquier circunstancia, la totalidad de los trabajos que tenga encomendados, figurando en las mismas, en rótulos que se aprueben por el Ayuntamiento, su razón social y teléfono. Asimismo, dispondrá de balizas en número suficiente para la señalización nocturna que fuera precisa. Las vallas deberán mantenerse, en todo momento, en perfecto estado de conservación y pintura.

El Adjudicatario mantendrá las vallas de protección de obra y la señalización de día y nocturna, el tiempo que las características de la obra exijan dicha protección. Una vez transcurrido dicho plazo, procederá a retirarlas sin que pasen más de 12 horas.

El vallado Julper o similar y de obra en los trabajos de ejecución de las infraestructuras que así lo precisen, correrán a cargo del adjudicatario, asumiendo dicho coste, debiendo impedir totalmente el acceso de cualquier persona, vehículo o maquinaria ajena a la obra.

Señalización

Señalización vertical y horizontal

Siendo los riesgos más frecuentes los de:

- Pisadas sobre objetos
- Sobreesfuerzos
- Atropellos y golpes con vehículos



- Golpes con vehículos
- Caída de cargas suspendidas
- Contactos eléctricos directos e indirectos
- Caídas de personas al mismo.
- Proyección de partículas
- Golpes y cortes por objetos y herramientas
- Alcance por balanceo de la carga suspendida
- Caída de objetos por desplome
- Atrapamiento por o entre objetos

Se establecerán como normas de seguridad y medidas preventivas las siguientes:

Medidas de seguridad y protecciones colectivas

- No permanecerá ningún trabajador bajo la carga suspendida.
- Se guardará la distancia de seguridad reglamentaria de las líneas eléctricas.
- Se tendrán las recomendaciones reflejadas en el capítulo de manipulación manual de cargas.
- Preferiblemente se colocarán las señales de los viales sin tráfico, en caso de no ser posible, será necesario realizar los oportunos desvíos, con reducción de carriles y prohibición de circular a más de 20 Km/h.
- Se definirá el procedimiento de trabajo en el Plan de Seguridad y Salud de la empresa contratista.

Protecciones individuales

- Chaleco reflectante
- Gorra de algodón en tiempo caluroso
- Calzado de seguridad
- Ropa de seguridad
- Gafas de seguridad cuando exista riesgo de proyección de partícula

Desvíos señalizados para desviar el tráfico y peatones

Siendo los riesgos más frecuentes los de:

- Atropellos, colisiones, vuelcos.
- Caídas de personas al mismo o distinto nivel.
- Exposición a condiciones meteorológicas adversas.

Se establecerán como normas de seguridad y medidas preventivas las siguientes:

- Antes de comenzar un trabajo deben instalarse apropiados dispositivos de protección y aviso.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- Las barreras de protección deben ser del tipo apropiado.
- Todas las señales de tráfico deben ajustarse a las normativas vigentes.
- Debe tenerse especial cuidado de que los suministros, equipo almacenado y vehículos aparcados no obstruyan las señales.
- Las señales nocturnas deben ser de reflexión o iluminadas.
- Entre los focos de luz para iluminación nocturna se incluyen linternas, destelladores y luces eléctricas.
- Todas las señales deben inspeccionarse diariamente en cuanto a que sean legibles, posición adecuada, limpieza, reemplazándose inmediatamente las deterioradas.

Y como protecciones colectivas:

- Conos.
- Cinta de balizamiento.
- Balizas luminosas.
- Señales normalizadas.
- Vallas de desviación de tráfico.
- Chapones para paso de vehículos y personas cuando sea necesario

Coordinador de Seguridad y Salud

El adjudicatario es responsable de las condiciones de seguridad y salud, señalización y vallado en los trabajos que realice en cualquiera de las instalaciones recogidas en el OBJETO de este Contrato, **por medio del Servicio de prevención del adjudicatario** conforme a lo establecido por la normativa vigente. El Ayuntamiento nombrará al responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud, cuya contratación y coste correrá a cargo del Ayuntamiento.

1.8 PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Es interés primordial del Ayuntamiento que este contrato destaque por la protección medioambiental y evitar en lo posible ocasionar molestias al ciudadano, dado que los trabajos y actuaciones se realizarán en todo caso en la vía pública y parques y jardines.

Por ello, y con independencia de la eliminación de residuos que se indica en el apartado siguiente, la totalidad de los materiales empleados en el mantenimiento y reparaciones, deberán ajustarse a la norma ISO-EN UNE 14001 (Sistema de Gestión Medioambiental), incluyendo productos de limpieza, pinturas, disolventes y tratamiento de maderas.

Asimismo, tanto los equipos empleados como las labores realizadas deberán cumplir escrupulosamente la normativa sobre contaminación acústica vigente.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS

HASH DEL CERTIFICADO:
E601D799A8B652BF1A5F58BED7F07A7258A54AEB
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BD016C8428A





1.9 GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc... serán retirados por el adjudicatario, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras, salvo casos expresamente especificados en el Pliego.

Cuando el volumen de los residuos resultante supere la capacidad de los sacos o contenedores de utilización normal, los servicios técnicos podrán autorizar la permanencia de aquellos por un plazo máximo e improrrogable de 24 horas.

En ningún caso se permitirá la permanencia de residuos los fines de semana o festivos.

En cualquier caso, será siempre por cuenta del adjudicatario la gestión integral de los residuos.

1.10 DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON EL AYUNTAMIENTO

Durante el desarrollo de los trabajos del contrato todas las relaciones directas del Adjudicatario con el Ayuntamiento se desarrollarán a través del Responsable del Contrato o personal que el Ayuntamiento designe para representarle, con el Representante del Adjudicatario en los pliegos que rigen este contrato.

El Representante del Adjudicatario tendrá titulación de Ingeniero superior o técnico y podrá desempeñar al tiempo las funciones de Jefe de Conservación. En el caso de que el Adjudicatario opte por nombrar un Jefe de Conservación persona distinta del Representante, aquel tendrá capacidad suficiente para llevar a cabo las obligaciones del contrato con plena responsabilidad. El Jefe de Conservación deberá tener la titulación de Ingeniero superior o técnico, ambos con amplia experiencia en trabajos similares a los contemplados en el presente contrato.

1.11 OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario estará obligado, entre otras a lo siguiente:

- a) Confeccionará un inventario de todos los elementos y características de las zonas que facilite la gestión de mantenimiento, utilizando los datos



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

existentes, los cuales actualizará y homogeneizará, siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento, sin coste para el Ayuntamiento.

- b) Realizará un estudio de las operaciones de conservación y mantenimiento que necesite ejecutar cada año. Preparará un Plan de Conservación para dos años y posteriormente desarrollará el de cada año.
- c) El Adjudicatario establecerá un Sistema de Comunicaciones que funcionará durante las veinticuatro horas de cada día, incluido los días festivos. Este Sistema estará dotado con los medios necesarios para recibir y transmitir información de las incidencias objeto de este contrato, así como para transmitir las órdenes que permitan resolver las incidencias.
- d) Cuando se produzca una incidencia el Adjudicatario organizará un equipo que, además de señalar y balizar debidamente el posible peligro, sea capaz de reparar la incidencia en el menor tiempo posible.

La organización para atender estas incidencias será tal, que permitirá que el equipo acuda al lugar en que se ha producido la incidencia en el plazo máximo de dos horas, desde el momento en que sea conocida, salvo en el caso de que ésta afecte a vías de comunicación, en el que el plazo máximo será una hora.

El Representante del Adjudicatario o el Jefe de Operaciones, cuando se produzca alguna incidencia grave, se personará en el lugar de los hechos, sea cual sea la hora de la incidencia en el plazo máximo de dos horas.

Cuando se produzca algún accidente con víctimas se elaborará un informe sobre la seguridad del lugar del mismo.

Se realizará con la periodicidad que indique el Responsable del Contrato, un estudio de roturas, incidentes, etc. que se produzcan, así como resúmenes trimestrales y anuales. Se clasificarán y compararán las incidencias producidas siguiendo las órdenes del Ayuntamiento.

- e) El Adjudicatario vigilará las infraestructuras, así como el mobiliario con su personal, tanto por medio del equipo dedicado especialmente a la vigilancia como del resto del personal. La organización de esta vigilancia será la siguiente:
- En horas laborables se realizará un recorrido por los viales municipales por el personal específico de vigilancias, quien podrá realizar simultáneamente otros trabajos, tales como reposición de la señalización, limpiezas, pequeñas reparaciones, etc., siempre que a



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

través del resto de los equipos se conozca con igual detalle, en todo momento, las incidencias que puedan ocurrir.

- Cuando sea previsible que puedan ocurrir incidencias por fenómenos meteorológicos o de cualquier otro tipo, se mantendrá una vigilancia especial fuera de horas laborables con la intensidad necesaria para prever inundaciones, cortes de calles o desbordamientos de cunetas.
 - En cualquier caso, el Jefe de Operaciones, en sus recorridos por la zona a su cargo tratará de detectar las incidencias y defectos que perturben el normal funcionamiento de las instalaciones y cualquier otro problema que afecte a las vías y zonas públicas y formulará todos los días laborables el correspondiente parte de vigilancia.
- f) El Adjudicatario elaborará los partes diarios siguientes: parte de operaciones, partes de vigilancia, partes de incidencias y partes de comunicaciones. Mensualmente elaborará un informe con todas las actuaciones realizadas durante el mes incluyendo asimismo un resumen de las incidencias, los materiales consumidos y los materiales en acopio.
- El Representante del Adjudicatario se responsabilizará de dichos partes.
- El Adjudicatario elaborará además otros partes si lo considera conveniente el Ayuntamiento.
- g) Se informatizará el proceso de gestión de la conservación siguiendo las normas dictadas por el Ayuntamiento.
- h) El Adjudicatario realizará previamente a la utilización de los materiales, un acopio de los mismos, capaz de cubrir las primeras necesidades. Antes de la utilización de estos materiales, deberán ser admitidos por el Ayuntamiento.
- i) El Adjudicatario colaborará con el Ayuntamiento en la recogida de los datos necesarios para redactar las certificaciones mensuales.
- j) Se cumplirán las normas e instrucciones vigentes en materia de carreteras y especialmente las de señalización de obra, responsabilizándose el Adjudicatario de la seguridad vial en los tramos donde se realicen los trabajos.
- k) El Adjudicatario se responsabilizará de la calidad de los trabajos y de la seguridad del personal durante la ejecución de éstos.
- l) Todos los productos, materiales, objetos, residuos y basuras que se recojan con motivo de la realización de las actividades indicadas en el apartado



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

correspondiente del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, serán transportados por el Adjudicatario a su costa, a vertederos autorizados. Corresponde al Adjudicatario localizar los vertederos, así como hacerse cargo del abono de los gastos a que pudiera dar lugar su utilización, tales como alquileres, indemnizaciones, cánones de vertido, etc.

- m) El personal que trabaje en las vías públicas vestirá prendas de color vivo, fácilmente identificables y llevará distintivo que le acredite como perteneciente a la empresa adjudicataria, de acuerdo con las instrucciones que ordene el Ayuntamiento y siempre cumpliendo la legislación vigente.

Todos los vehículos y máquinas utilizadas por el Adjudicatario para la realización de dichas actividades estarán dotadas de luces destellantes que deberán funcionar en los períodos de trabajo e indicativos del logotipo que se establezca entre la Administración y la empresa adjudicataria.

- n) El Adjudicatario redactará un informe periódico anual sobre todas las actuaciones de conservación que lleve a cabo.
- o) El Adjudicatario está obligado a confeccionar y mantener actualizado un inventario del sistema, de acuerdo con las normas que fije el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá encargar al Adjudicatario la preparación de planos de planta digitalizados o no, en los que se reflejen vías, aceras, mobiliario urbano y en general de todos los elementos de inventario o que afecten al patrimonio que puedan representarse en los mismos, el adjudicatario llevará el control de las incidencias y reparaciones

- p) Se comprobarán y completarán o hará en su caso las fichas del inventario de obras y mobiliario urbano formulando las nuevas fichas que pudieran faltar en el mismo, según la metodología que indique el Ayuntamiento. Se realizarán también inspecciones sistemáticas de las obras para detectar las posibles necesidades de reparación, dejando constancia del resultado de las mismas.

Como mínimo se realizará una inspección de cada vía, acera o lugar público por un técnico titulado una vez durante el primer mes de vigencia del contrato, y sistemáticamente, una vez al año.



1.12 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

Tal como se establece en el presente Pliego el Adjudicatario habrá explicitado en su oferta la organización y métodos a emplear para la ejecución de las operaciones objeto de este contrato y relación de los objetivos o niveles de calidad a alcanzar, todo ello en congruencia con el Programa de trabajo y con las dotaciones de medios (personal, maquinaria, etc.) propuestos.

La organización del Adjudicatario será la que en base a su propuesta resulte aceptada por la Administración.

No obstante, el Adjudicatario podrá proponer durante la marcha del contrato mejoras en su organización, siempre que no supongan disminución de los recursos comprometidos. El Ayuntamiento las podrá aprobar si considera que con las mejoras propuestas se conseguirá un mejor cumplimiento del contrato. También cuando lo considere necesario, el Ayuntamiento podrá ordenar mejoras en la organización siempre que no supongan incremento de los recursos exigibles, sin perjuicio de su facultad de exigir la puesta a disposición del contrato de todos los recursos necesarios para su cumplimiento.

Por lo que respecta a personal, vehículos, maquinaria, medios auxiliares, instalaciones y materiales no inventariables se establecen las siguientes prescripciones:

Personal

La dotación de los medios humanos que el Adjudicatario dedicará a estos trabajos durante cada año en ningún caso será inferior a la siguiente:

Equipos de plena dedicación:

- *Un Representante del Adjudicatario Jefe de Conservación (deberá disponer de la titulación de Ingeniero superior o técnico)*
- *Un Jefe de Operaciones (deberá disponer de la titulación de Ingeniero superior o técnico)*
- *Un Auxiliar administrativo operador informático*
- *Un Encargado General.*
- *Un inspector que además asumirá las inspecciones semanales nocturnas del alumbrado público.*
- *Cuatro equipos de cometidos múltiples, (albañilería, obra civil, cerrajería, ayudas a otros oficios, etc.) que conste al menos cada uno de ellos de un oficial y un ayudante.*
- *Dos Equipos de instalador eléctrico autorizado, que conste al menos de un oficial y un ayudante*



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- *Un Equipo de desatracos en alcantarillado que conste al menos de un oficial y un ayudante*
- *Dos equipos en exclusiva para cumplir el servicio del Canon, al menos de un oficial y un ayudante.*
- *Un conductor para maquinaria de obra (retroexcavadora, mini,...)*

Equipos de disponibilidad según demanda por necesidad del Servicio y que pueden ser compartidos con los equipos de plena dedicación

- *Un equipo de asfaltado que conste al menos de un oficial y un ayudante*
- *Un equipo de pintura y señalización horizontal y vertical que conste al menos de un oficial y un ayudante.*
- *Un equipo de fontanería, que conste al menos de un oficial y un ayudante.*
- *Un Equipo de desatracos en alcantarillado que conste al menos de un oficial y un ayudante*

En todos los equipos, uno de los operarios que lo formen deberá disponer del carnet de conducir apropiado para el vehículo que utilicen, así como de los permisos y autorizaciones necesarios para utilizar la maquinaria o medios auxiliares que sean necesarios para el desarrollo de su trabajo.

La responsabilidad de la ejecución de las diferentes obras y trabajos será del Jefe de Operaciones (Ingeniero Superior o técnico), a plena dedicación y exclusividad.

Será responsabilidad del Jefe de Operaciones:

- La Jefatura de Obra de los diferentes encargos, debiendo certificar a la finalización de los mismos su correcta ejecución.
- Velar por la seguridad y salud de los diferentes trabajos.
- El establecimiento de las ordenes de trabajo diarios (y las que resulten necesarias a lo largo de las veinticuatro horas de cada día).
- La atención continuada del estado y funcionamiento de las infraestructuras, viales, servicios, y mobiliario urbano y el establecimiento de las órdenes de recorridos de vigilancia e instrucciones para llevarla a cabo.
- Las instrucciones para formulación de partes de trabajo y la revisión diaria de dichos partes.
- La supervisión de los trabajos ejecutados.
- La atención personal a accidentes graves o importantes y a incidentes de consideración.
- El archivo y proceso informático de datos de seguimiento.
- La toma de datos de inventario y de reconocimiento de estado.





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

El Adjudicatario establecerá su gestión de personal de forma que los trabajos que hayan de llevarse a cabo fuera de la jornada laboral ordinaria queden igualmente atendidos que los que se lleven a cabo dentro de ella. Debe tener en cuenta para ello las emergencias y la necesidad de realizar algunos de ellos en días festivos y horas nocturnas, y la continuidad de prestación de los servicios para aquellos en que se establezca en las condiciones de ejecución. **Los precios no variarán en ningún caso por la razón de la ejecución de los trabajos dentro o fuera de la jornada laboral ordinaria ni por razón del lugar en que se lleven a cabo.**

El Adjudicatario dará cumplimiento a todas las obligaciones laborales con su personal que establezca la legislación vigente. Todas sus instalaciones y medios de trabajo, así como las metodologías de ejecución de las operaciones que realice, cumplirán con los requisitos de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Los licitadores incluirán en su memoria un organigrama indicativo de los puestos de trabajo asignados a cada uno de los servicios con puesto y categoría, así como la titulación y experiencia, incluyendo el resto de personal indirecto de dirección, administración, vigilancia y control, talleres, etc.

Vehículos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Adjudicatario pondrá a disposición de los trabajos, los vehículos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para la ejecución del contrato. Todos los vehículos, maquinaria y medios auxiliares, dispondrán de dispositivos leds de luz ámbar, o rotativos y ganchos para remolcar.

El mínimo de vehículos maquinaria y medios auxiliares de uso exclusivo para el servicio será el siguiente:

- Un camión nuevo, dotado de equipo de aspiración, impulsión para mantenimiento de redes de saneamiento y todos los medios auxiliares necesarios. Se incluye la disponibilidad para cuando sea requerido, de la cámara de grabación del estado de los colectores dentro del equipo de desatrancos, así como equipo de fresado de obstrucciones en colectores
- Cuatro furgones de caja abierta nuevas, con capacidad de carga y descarga con hormigonera, grupo electrógeno, martillo rompedor. Radial y todos los medios auxiliares necesarios.
- Dos furgones nuevos para el SERVICIO CANON con todos los medios necesarios y con posibilidad de remolque, grupo electrógeno y de soldaduras, así como todos los medios auxiliares necesarios.



Boadilla del Monte
AYUNTAMIENTO

- Dos furgones taller de electricidad nuevo, con brazo incorporado para acceder a la reparación y mantenimiento de las farolas del municipio, así como todos los medios auxiliares necesarios para desmontar báculos de cualquier altura sin necesidad de ayuda de los equipos de albañilería. La reposición de luminarias y desmontajes de ser llevada a cabo exclusivamente por el equipo de electricidad.
- Una máquina retroexcavadora mixta, como mínimo, con cazos de diferentes anchuras, y martillo rompedor.
- Una máquina excavadora mini, con retro, martillo rompedor, cazos de diferentes anchuras, y zanjadora.
- Tres vehículos de inspección y control del servicio, nuevos, con al menos cuatro plazas, eléctricos y rotulados según criterios del Ayuntamiento, para Jefe de Operaciones, Encargado e Inspector de plantilla de Cimur.

Maquinaria de disponibilidad según demanda por necesidad del Servicio:

- Un equipo de cortapavimentos.
- Una fresadora de aglomerado asfáltico para fresar pequeñas áreas y realizar microfresado.
- Todos los medios auxiliares necesarios para la señalización y seguridad de los trabajos, nuevos al inicio del contrato.

El Adjudicatario concretará en su oferta los vehículos, maquinaria y medios auxiliares, que se compromete como mínimo a tener como equipo fijo dedicado al desarrollo de los servicios contratados en los lugares de trabajo en las distintas épocas del año, sin perjuicio de su obligación de disponer cuando sea necesario de los vehículos, maquinaria y medios auxiliares que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de la programación establecida, aunque sobrepase los vehículos, la maquinaria y medios auxiliares mínimos ofertados.

El adjudicatario facilitará a su cargo, el número de teléfonos móviles que sean necesarios para estar permanentemente en contacto con el Centro de Conservación y con las dependencias que indique el Ayuntamiento.

CUADRO RESUMEN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

--	--	--

HASH DEL CERTIFICADO:
E601D799A86652BF1A5F55BBD7F07A7258A54AEB
91C28A2F7F7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BD016C8428A





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

Jefe de Operaciones (ingeniero superior o técnico)	Vehículo de inspección y control del servicio	
Encargado	Vehículo de inspección y control del servicio	
Servicio de prevención y Coordinador de Actividades Empresariales		
Inspector Servicio	Vehículo de inspección y control del servicio	
Cuatro Equipos de cometidos múltiples, (albañilería, obra civil, cerrajería, ayudas a otros oficios, y fontanería, etc.) que conste al menos de un oficial y un ayudante cada equipo.	Cuatro furgones de caja abierta con capacidad de carga y descarga con hormigonera, grupo electrógeno, martillo rompedor. Radial y todos los medios necesarios.	
Dos Equipos de instaladores eléctrico autorizado, que conste al menos de un oficial y un ayudante	Dos furgones taller de electricidad, con brazo incorporado para acceder a la reparación y mantenimiento de las farolas del municipio, así como todos los medios necesarios para ser autónomos en las reparaciones.	

HASH DEL CERTIFICADO:
E601D799A86652BF1A5F55BBD7F07A7258A54A9
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41
F69C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUERTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BDD016C8428A



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

Dos equipos Canon, cada equipo que consta al menos de un oficial y un ayudante	Dos furgones taller con posibilidad de remolque, grupo electrógeno y de soldaduras, así como todos los medios necesarios	
Equipo de pintura y señalización horizontal que conste al menos de un oficial y un ayudante. El personal de este equipo podrá ser cualquiera de los otros equipos designados.	Vehículos, grupo electrógeno y todos los medios necesarios.	
Equipo de asfaltado que conste al menos de un oficial y un ayudante. El personal de este equipo podrá ser cualquiera de los otros equipos designados.	Una fresadora de aglomerado asfáltico. Un camión dotado de equipo de asfaltado en caliente para áreas reducidas con rodillo vibrante y todos los medios necesarios.	
El operario de esta máquina, que disponga del carnet u autorización necesario. El personal de este equipo podrá ser	Una máquina retroexcavadora mixta, con cazos de diferentes anchuras, y martillo rompedor. Una máquina excavadora mini, con retro, martillo	

HASH DEL CERTIFICADO:
E601D799A8662BF1A5F65BED7F07A726A54A9
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BD016C8428A



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

cualquiera de los otros equipos designados.	rompedor, cazos de diferentes anchuras, y zanjadora.	
El operario de esta máquina podrá ser cualquiera de los pertenecientes a los diferentes equipos, que disponga del carne u autorización necesario.	Un equipo de cortapavimentos.	
Equipo de desatrancos en alcantarillado que conste al menos de un oficial y un ayudante. El personal de este equipo podrá ser cualquiera de los otros equipos designados.	Un camión dotado de equipo de aspiración e impulsión para mantenimiento de redes de saneamiento, dotado de fresadora de raíces. En el equipo se incluye el sistema de grabación.	

Instalaciones

El Adjudicatario deberá habilitar a su costa un Centro de Conservación adecuando sus instalaciones, para cubrir las necesidades expuestas en el presente Pliego.

El Centro de Conservación deberá estar situado en el municipio, estará perfectamente acondicionado y dotado de medios para realizar las funciones de taller, almacén, garaje, servicios complementarios y oficina, para cuyo fin

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



deberá contar con el material ofimático preciso para el trabajo habitual del centro.

Los licitadores deberán garantizar que el Centro de Conservación del Servicio de mantenimiento estará ubicado dentro de municipio de Boadilla del Monte.

Material no inventariable, colaboraciones y otros gastos

El Adjudicatario deberá aportar también el material no inventariable necesario para la ejecución de las actuaciones contratadas que será de su cuenta.

En este concepto se incluyen los combustibles, aceites, grasas y anticongelantes necesarios para el funcionamiento de vehículos, máquinas y equipos, así como la energía, el material fungible o perecedero, agua para riegos y limpieza, útiles y herramientas, etc. y en general todo lo necesario para el funcionamiento adecuado del Contrato.

En este sentido se incluyen los gastos de funcionamiento, los que produzcan las distintas colaboraciones, así como el coste de un Seguro de Responsabilidad Civil en las condiciones establecidas en el punto correspondiente del presente pliego.

Será responsabilidad y coste del Adjudicatario todos aquellos seguros necesarios y de obligación por normativa que sean de aplicación a los técnicos y a las obras.

1.13 VARIACIÓN POR OBRAS Y OTRAS CAUSAS

A lo largo del período de vigencia del Contrato, pueden aparecer circunstancias que modifiquen la situación de la infraestructura viaria y mobiliario urbano.

En el caso en que existan zonas o elementos que hayan sido construidos por otro adjudicatario y se encuentren en plazo de garantía, el Adjudicatario tendrá, no obstante, la obligación de mantener dichas zonas o elementos en las condiciones de conservación que indique el Ayuntamiento, sin por ello restar responsabilidades al primer adjudicatario.

1.14 FORMA Y PLAZO DE ABONO

El abono de las obras realizadas por el adjudicatario se hará mediante certificaciones mensuales de acuerdo con lo establecido en el PCAP.



1.15 UNIFORMIDAD E IMAGEN

Los vehículos, maquinaria, y medios empleados por el adjudicatario, deberán disponer, durante la ejecución de las obras objeto de este Contrato, y a cuenta del Adjudicatario, de elementos indicativos, anagramas o símbolos que los identifiquen perfectamente, y conforme establezca el Ayuntamiento.

Igualmente, el personal del Adjudicatario afecto a estos trabajos de conservación será dotado, por cuenta del Adjudicatario, de vestuario específico identificativo de los trabajos al servicio del Ayuntamiento, conforme establezca este. Dicho personal, deberá preservar la buena imagen del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Tanto los indicativos de la maquinaria como el vestuario del personal deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

1.16 CONTROL DE CALIDAD

Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra

Los gastos de ensayos y análisis de materiales y de unidades de obra, que sean necesarios, o solicitados por el Ayuntamiento, serán de cuenta del Adjudicatario hasta el uno (1) por ciento del presupuesto de la parte variable del contrato (IVA excluido), sin reducción alguna por la baja de adjudicación.

Será por cuenta del Adjudicatario, los gastos de control de calidad, cuyo coste será asumido por éste.

La empresa que llevará a cabo el control de calidad será elegida por el Ayuntamiento entre una terna propuesta por el Adjudicatario. Se deberá establecer un plan de calidad por parte del adjudicatario en los tres primeros meses del contrato que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

1.17 OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO

Obligaciones sociales y laborales del adjudicatario

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.



El adjudicatario deberá constituir el órgano con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

En cualquier momento, el responsable del contrato podrá exigir del adjudicatario la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores ocupados en la ejecución de las obras objeto del contrato.

1.18 CONTRATACION DE PERSONAL

Corresponde al adjudicatario, bajo su exclusiva responsabilidad la contratación de toda la mano de obra que precise para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato y en las condiciones que fije la normativa laboral vigente.

El adjudicatario deberá disponer del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los planos, para elaborar los planos de detalle, para ejecutar los replanteos que le correspondan, y para la ejecución de la obra de acuerdo con las normas establecidas en este Pliego.

El adjudicatario deberá prestar el máximo cuidado en la selección de personal que emplee. El Ayuntamiento podrá exigir la retirada del empleado u operario del adjudicatario que incurra en insubordinación, falta de respeto, o realice actos que comprometan la buena marcha o calidad de los trabajos.

Al menos dispondrá del personal indicado en el apartado correspondiente.

En documentación facilitada a efectos del artículo 130 de la LCSP, figura la relación del personal que presta actualmente los servicios objeto del presente contrato, junto con sus retribuciones, antigüedad y modalidad contractual. El adjudicatario asumirá los costes de personal en la posición de empresario debiendo con respecto a este personal asumir las obligaciones legalmente exigibles.



1.19 SERVICIOS DEL ADJUDICATARIO EN EL CONTRATO

El adjudicatario deberá establecer a su costa los servicios que requiera la eficiente explotación de sus instalaciones y la correcta ejecución de las obras:

- Servicios técnicos de gabinete y campo incluidos los de topografía, delineación, mediciones y valoración.
- Servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- Servicios de primeros auxilios.
- Servicios de transportes.
- Servicios de comunicaciones.
- Servicio de vigilancia.
- Servicio de talleres mecánicos, eléctricos, de carpintería, de ferralla, etc...
- Servicio de prevención y extinción de incendios.
- Otros requeridos por las disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

1.20 CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento y los alrededores de las actuaciones, la naturaleza del terreno, las condiciones hidrológicas y climáticas, la configuración y naturaleza del emplazamiento, los servicios afectados existentes, el alcance y naturaleza de los trabajos a realizar y los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los accesos a los emplazamientos y los medios que pueda necesitar.

Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, informes técnicos o suposiciones establecidas en los documentos y en general de toda la información adicional suministrada al adjudicatario por el Ayuntamiento, o procurada por éstos directamente de éste u otros servicios o compañías, relevará al adjudicatario de las obligaciones que emanen del contrato.

1.21 SERVIDUMBRES, PERMISOS Y LICENCIAS

El adjudicatario está obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de la obra y a reponer a su finalización todas aquellas servidumbres (de paso, uso, suministro, etc.) afectadas por los trabajos.

Son de cuenta del adjudicatario los trabajos necesarios para el mantenimiento y reposición de tales servidumbres.



En cualquier caso, se mantendrán durante la ejecución de las obras, todos los accesos a viviendas y fincas existentes en la zona afectada por las obras.

El adjudicatario deberá obtener con la antelación necesaria para que no se presenten dificultades en el cumplimiento del Programa de Trabajos todos los permisos o licencias que se precisen para la ejecución de las obras definidas en el proyecto, y cumplirá estrictamente todas las condiciones que imponga el organismo o entidad otorgante del permiso.

Los gastos de gestión derivados de la obtención de estos permisos serán siempre a cuenta del adjudicatario, así como todos los cánones que en su caso procedan para la ocupación temporal de terrenos para instalaciones.

1.22 INFORMACION SOBRE SERVICIOS Y REDES EXISTENTES

El Adjudicatario deberá obtener, a su costa, la información necesaria sobre servicios y redes existentes, solicitándolo con suficiente antelación a las distintas compañías y comunicando a éstas cada actuación que se produzca en sus zonas de influencia.

1.23 VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS, SANIDAD Y POLICIA

El adjudicatario es responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de los trabajos objeto del contrato, por lo que deberá adoptar a su cargo y bajo su responsabilidad las medidas que le sean señaladas por la normativa vigente o las autoridades competentes.

A este respecto es obligación del adjudicatario:

- Limpiar todos los espacios interiores y exteriores de la obra de escombros, materiales sobrantes, desperdicios, chatarra, andamios y todo aquello que impida el perfecto estado de la obra y sus inmediaciones.
- Proyectar, construir, equipar, operar, mantener, desmontar y retirar de la zona las instalaciones necesarias para la recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales de sus oficinas e instalaciones, así como para el drenaje de las áreas donde esté ubicadas y de las vías de acceso.

En caso de incidencias meteorológicas, lluvias, heladas o nevadas, adoptar las medidas necesarias para asegurar el tránsito de vehículos y peatones en calzadas, caminos, sendas, plataformas, andamios y demás accesos y lugares de trabajo, cuando no hayan sido eventualmente cerrados en dichos casos.



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- Retirar las instalaciones provisionales, equipos y medios auxiliares en el momento en que no sean necesarios.
- Adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos necesarios para que la obra, durante su ejecución y sobre todo una vez terminada, ofrezca un buen aspecto a juicio de la Dirección de la obra.
- Establecer y mantener las medidas precisas, por medio de agentes y señales para indicar el acceso a la obra y ordenar el tráfico rodado y peatonal en la zona de las obras, especialmente en los puntos de posible peligro, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.
- Llevar a cabo la señalización en estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, bajo su propia responsabilidad y sin perjuicio de lo que sobre el particular ordene la Dirección de la obra.
- Cuando dicha señalización se aplique sobre las instalaciones dependientes de otros organismos o servicios públicos, el Adjudicatario estará obligado a lo que sobre el particular establezcan aquéllos de acuerdo con su propia normativa en cuanto a la afección referida.
- La Dirección podrá establecer disposiciones de régimen interno, tales como áreas de restricción, condiciones de entrada al recinto, precauciones de seguridad o cualquier otra de interés para el Ayuntamiento.

Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado serán de cuenta del adjudicatario, por lo que no será de abono directo en ningún caso.

1.24 PLANOS DE DETALLE DE LAS ACTUACIONES

A petición del Ayuntamiento, el Adjudicatario preparará todos los planos de detalle que se estime necesarios para la ejecución de las obras contratadas.

Dichos planos se someterán a la aprobación del Ayuntamiento, acompañando, si fuese preciso, las memorias y cálculos justificativos que se requieran para su mejor comprensión.

1.25 OBJETOS HALLADOS EN LAS ACTUACIONES

Si durante las excavaciones se encontraran restos arqueológicos, se suspenderán los trabajos y se dará cuenta con la máxima urgencia a la Dirección Técnica.



Son propiedad de la Administración todos los materiales encontrados en las excavaciones y demoliciones practicadas en terrenos del Ayuntamiento, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a terceros.

El adjudicatario está obligado a advertir a su personal de los derechos de la Administración sobre este extremo, siendo responsable subsidiario de las sustracciones o desperfectos que pueda ocasionar su personal empleado en obra.

1.26 CONSERVACION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

El Adjudicatario queda comprometido a conservar a su costa y hasta que sean recibidos, todos los trabajos encomendados.

A estos efectos, reparará a su cargo las actuaciones que hayan sufrido deterioro, por negligencia u otros motivos que les sean imputables al Adjudicatario, o por cualquier causa que pueda considerarse como evitable.

1.27 LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS

Una vez que los trabajos se hayan terminado, todas las instalaciones, depósitos y edificios, construidos con carácter temporal para el servicio de la obra, deberán ser removidos y los lugares de su emplazamiento restaurados a su forma original.

De forma análoga, deberán tratarse los caminos provisionales incluso los accesos a préstamos y canteras.

Todo ello se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas acordes con el paisaje circundante.

Estos trabajos se consideran incluidos en el contrato y, por tanto, no serán objeto de abonos directos por su realización.

1.28 GASTOS DE CARACTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO EN LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.

Serán de cuenta del Adjudicatario los gastos que originen el replanteo general de las obras de mejoras o su comprobación y los replanteos parciales de la misma, como son:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- Los de construcción, demolición y retirada de toda clase de construcciones auxiliares;
- Los de alquiler y adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales;
- Los de protección de acopios y de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para almacenamiento de explosivos y carburantes,
- Los de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras;
- Los de construcción y conservación durante el plazo de su utilización de pequeñas rampas provisionales de acceso a tramos parcial o totalmente terminados;
- Los de conservación durante el mismo plazo de toda clase de desvíos que no se efectúen aprovechando carreteras existentes;
- Los de conservación de señales de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras,
- Los de remoción de las instalaciones, herramientas, material y limpieza general de la obra a su terminación.
- Los de montaje, construcción y retirada de instalaciones para el suministro de agua y energía eléctrica necesaria para las obras, así como la adquisición de dichas aguas y energía;
- Los de demolición de las instalaciones provisionales;
- Los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas,
- Las derivadas de mantener tráficos intermitentes mientras que se realicen los trabajos.
- Los de realización y gestión de proyectos y tasas derivadas necesarios y solicitados por las compañías.
- Los de obtener los boletines de instalación eléctrica cada vez que se manipule un centro de mando. Sin coste para el Ayuntamiento. actualización de boletines con modificaciones en la instalación
- Apertura de expedientes de Compañías (retranqueo, nueva acometida, eliminación, ampliación de potencia...), sin coste para Ayuntamiento.
- Los gastos del personal del servicio.
- Cualquier otro trabajo, relacionado con el objeto de contrato, que pudiera solicitar el Ayuntamiento

1.29 TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si se advierten vicios ocultos o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen defectos ocultos en los trabajos ejecutados, la Dirección, o el Ayuntamiento, ordenará durante el curso de la ejecución y siempre antes de la recepción definitiva, la demolición y reconstrucción de las necesarias para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



En el caso de ordenarse por parte del Ayuntamiento la demolición y reconstrucción de unidades de obra por crear existentes en ellas vicios o defectos ocultos, los gastos serán por cuenta del Adjudicatario. Si resulta comprobada la inexistencia de aquellos vicios o defectos, la Administración se hará cargo de ello.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será de aplicación en cuanto a la realización de ensayos de aquellos materiales en los que recaiga sospecha sobre su calidad y siempre serán de cuenta del Adjudicatario cuando el resultado de los ensayos realizados sea NO APTO.

Por razón de lo expuesto, el Ayuntamiento podrá exigir del Adjudicatario la propuesta de las pertinentes modificaciones en el Programa de Trabajo, maquinaria, equipo y personal facultativo que garanticen el cumplimiento de los plazos o la repercusión del retraso padecido, en su caso.

1.30 ACTA DE TERMINACIÓN

Se aplicará lo indicado en el PCAP.

1.31 FACILIDADES PARA LA INSPECCION

El Adjudicatario, proporcionará al Ayuntamiento, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimiento, mediciones y pruebas de materiales, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego permitiendo el acceso a todas partes, incluso a los talleres o fábricas en que se produzcan los materiales o se realicen trabajos para las obras, facilitando igualmente los elementos necesarios para las pruebas, siendo de su cuenta todos los gastos que por este concepto se origine, incluso la apertura y cierre de calicatas en la obra ejecutada.

1.32 PLAZO DE GARANTIA

Se aplicará lo indicado en el PCAP.

1.33 NORMATIVA APLICABLE

El Adjudicatario queda obligado a cumplir todas las disposiciones vigentes referidas a la legislación social y laboral, así como aquellas que se dicten en materia de ahorro energético para reducción o recuperación de productos derivados del petróleo, así como las que en el futuro pudieran dictarse en el período de vigencia del Contrato y referente a temas relacionados con el mismo tema.



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

En Boadilla del Monte (fechado y firmado digitalmente)

Fdo. Digitalmente; Ignacio Barrueco Rodríguez. Coordinador de Obra Civil.

Fdo. digitalmente: Alvaro Abel Núñez. Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Conforme: José Rafael de la Paliza Calzada. Concejales-Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Servicios de Inspección y Proximidad en Casco Antiguo y Sectores.

ANEXO I

TABLA DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

El Adjudicatario tendrá la obligación de llevar a cabo el protocolo de mantenimiento eléctrico que se indica en la tabla adjunta.



Boadilla del Monte
AYUNTAMIENTO

PLAN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS										
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE Categoría:	Revisión nº:	Frecuencia:	Fecha:							
	Fecha:	Ubicación:	Realizado por:							
Operaciones de mantenimiento	CUADROS GENERALES									
	C-	C-	C-	C-	C-	C-	C-	C-	C-	C-
CUADROS DE CONTROL Y MANDO										
Inspección visual										
Funcionamiento general										
Calentamiento interruptores manuales, automáticos, fusibles, contactores, etc.										
Comprobación interruptores automáticos										
Prueba relés diferenciales										
Comprobación interruptores manuales										
Comprobación contactores										
Comprobación relés y relojes horarios										
Comprobación aparatos de medida										
Prueba de lámpara señalización										
Comprobación de bornas (estado y apriete)										
Comprobación fijación aparatos										
Comprobación de puesta a tierra										
Control conductores salida del cuadro										
Medida de la toma de tierra del cuadro ()										
Comprobación del estado del armario exterior y puertas										
Limpieza interior y exterior										
LUMINARIAS Y BÁCULOS										
Inspección visual										
Comprobación de anclajes, soportes y bases										
Comprobación cierres y arquetas										
Comprobación de caja de conexiones y puesta a tierra										
Comprobación de flujo lumínico										
Limpieza de báculo										
Limpieza de lumnaria										
Reposición de lámparas: Según necesidades										

PUESTO DE TRABAJO: E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS CONCEJAL MTO. DE LA PALIZA CALZADA CASCO ANTIGUO Y SECTORES
 NOMBRE: IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ ALVARO ABEL NUÑEZ JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA
 HASH DEL CERTIFICADO: E601D798A8B528F1A5F85BED70712568A5A8E891C29A2F78380C8F80C1F50C8686504D68135A471E89C2746E19FC086A80B4CC21E12E9D45D04F08
 HORA DE FIRMA: 20:04:16 10:07:04 10:06:33
 FECHA Y 21/07/2024 22/07/2024 22/07/2024
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC21F711C6BD016C8428A

ANEXO II:

RELACIÓN DE CENTROS DE MANDO

El Adjudicatario deberá mantener los centros de mando. Deberá obtener los certificados y boletines necesarios sin coste para el Ayuntamiento, pasando cuando corresponda legalmente las inspecciones por medio de la OCA autorizada. Cualquier modificación en los centros de mando debe de ser autorizada por los Servicios Técnicos Municipales y legalizados por la empresa

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS





Boadilla del Monte
AYUNTAMIENTO

adjudicataria, así como la documentación gráfica y su correspondiente boletín sin coste para el Ayuntamiento.

El número de centros de mando de mano podrá incrementarse sin coste adicional, en 20 más de los descritos a continuación.

Los centros de mando a mantener, los cuales se encuentran con informes positivos en el año 2024, son los siguientes:

CUPS	DIRECCION	DESCRIPCION	DESTINO	CM ZONA
ES0021000004106042EX0F	Avda MONTE OLIVAR, 43-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_033_Olivar de Mirabal	33 Olivar de Mirabal
ES0021000004106085RF0F	Avda MONTE OLIVAR, 74-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_035_Olivar de Mirabal	35 Olivar de Mirabal
ES0021000004106214YK0F	C/ ALBARRACIN, 7-PROX 2, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_112_Las Eras	112 Las Eras
ES0021000004106246PF0F	C/ ALBARRACIN, 7-PROX 1, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_111_Las Eras Fuente 5,5 kW	111 Las Eras
ES0021000004106630WT0F	C/ SANTILLANA DE MAR, 24	ALUMBRADO PUBLICO	AP_098_Las Eras	98 Las Eras
ES0021000004106937SP0F	C/ PLAYA LANZADA, 14-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_021_Valdecabañas	21 Valdecabañas
ES0021000004106984VD0F	C/ PLAYA DEL SALER, 1-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_Valdecabañas	Valdecabañas
ES0021000004106985VX0F	C/ PLAYA DEL SALER, 2-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_015_Valdecabañas Fuente 15 kW	15 Valdecabañas
ES0021000004106986VB0F	C/ PLAYA DEL SALER, 3-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_014_Valdecabañas	14 Valdecabañas
ES0021000004106991VQ0F	C/ PLAYA DEL SALER, 8-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_017_Valdecabañas	17 Valdecabañas
ES0021000004107001HA0F	C/ PLAYA DEL SALER, 23-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_018_Valdecabañas	18 Valdecabañas
ES0021000004107131TH0F	C/ ISLAS CIES, 5, Bajo	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	CEIP José Bergamín	
ES0021000004107193AB0F	C/ ISLA DE COELLEIRA, 40-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_054_Valdepastores	54 Valdepastores
ES0021000004107379BJ0F	C/ ISLAS CANARIAS, 1-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_052_Valdepastores	52 Valdepastores
ES0021000004107385BL0F	C/ ISLAS CANARIAS, 125-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_053_Valdepastores	53 Valdepastores
ES0021000004107476SH0F	C/ PLAYA DE LA CONCHA, 31-PROX , Bajo A	ALUMBRADO PUBLICO	AP_071_Bonanza	71 Bonanza
ES0021000004107496QJ0F	C/ PLAYA DE ALTEA, 21-PROX , Bajo A	ALUMBRADO PUBLICO	AP_072_Bonanza	72 Bonanza
ES0021000004107554LG0F	C/ PLAYA MOJACAR, 20, Bajo A	ALUMBRADO PUBLICO	AP_075_Bonanza	75 Bonanza
ES0021000004107693WM0F	C/ PLAYA RIBADEO, 1-PROX , Bajo A	ALUMBRADO PUBLICO	AP_077_Bonanza	77 Bonanza
ES0021000004107761MG0F	C/ PLAYA DE CASTRO URDIALES, 28-PROX , Bajo A	ALUMBRADO PUBLICO	AP_076_Bonanza	76 Bonanza
ES0021000004107889XV0F	C/ PLAYA BENICASIM, 21-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_022_Valdecabañas	22 Valdecabañas
ES0021000004107994SF0F	C/ PLAYA DE EL ROMPIDO, 32-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_019_Valdecabañas	19 Valdecabañas
ES0021000004108115CJ0F	C/ RIO DUERO, 8-PROX 2, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_025_Parque Boadilla	25 Parque Boadilla
ES0021000004108166EH0F	C/ VALLE DEL TORMES, 2-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_004_Las Lomas	4 Las Lomas
ES0021000004108290MG0F	C/ VALLE DE ANSO, 6-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_005_Las Lomas	5 Las Lomas
ES0021000004108376PK0F	P.º PINO CENTINELA, 7-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_023_Pino Centinela	23 Pino Centinela
ES0021000004108497ZG0F	C/ MONTE CATALOBO, 8-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_032_Olivar de Mirabal	32 Olivar de Mirabal
ES0021000004108586HR0F	C/ MONTE SOLLUBE, 6-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_034_Olivar de Mirabal	34 Olivar de Mirabal
ES0021000004108772AA0F	C/ MONTE JABALON, 31-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_036_Olivar de Mirabal	36 Olivar de Mirabal
ES0021000004108906PE0F	C/ PLAYA FORMENTOR, 17-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_016_Valdecabañas	16 Valdecabañas
ES0021000004109090QJ0F	C/ RIO ZUIJAR, 1-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_024_Parque Boadilla	24 Parque Boadilla
ES0021000004109094VA0F	Avda LAS LOMAS, 2-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_003_Las Lomas	3 Las Lomas
ES0021000004109166CY0F	C/ VALLE DE BAZTAN, 14-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_001_Las Lomas	1 Las Lomas
ES0021000004109234TM0F	C/ VALLE DE LENIZ, 41-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_002_Las Lomas	2 Las Lomas
ES0021000004109346MW0F	C/ VALLE DE IZALCO, 1-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_008_Las Lomas	8 Las Lomas
ES0021000004109463XG0F	C/ VALLEFRANCO, 62-PROX , Bajo A	ALUMBRADO PUBLICO	AP_006_Las Lomas	6 Las Lomas
ES0021000004109480XK0F	C/ VALLE DE CARES, 4-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_010_Las Lomas Fuente 0,65 kW	10 Las Lomas

CUPS	DIRECCION	DESCRIPCION	DESTINO	CM ZONA
------	-----------	-------------	---------	---------

HASH DEL CERTIFICADO: E601D799A8B652BF1A5F5B5BEDF07A7258A54E9
 91C28A2F7F830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41
 F69C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08
 HORA DE FIRMA: 20:04:16
 22/07/2024 10:07:04
 22/07/2024 10:56:33
 FECHA Y
 PUESTO DE TRABAJO: P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
 E. P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
 CONCEJAL ALTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BD016C8428A

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS





Boadilla del Monte
AYUNTAMIENTO

ES0021000004109704CS0F	C/ VALLE DE MENA, 5-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_012 Las Lomas	12 Las Lomas
ES0021000004110062JM0F	C/ RIO TAJO, 2-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_026 Parque Boadilla	26 Parque Boadilla
ES0021000004110088ZP0F	C/ RIO TAJO, 42-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_029 Parque Boadilla	29 Parque Boadilla
ES0021000004110111SP0F	C/ RIO TAJO, 67-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_031 Parque Boadilla	31 Parque Boadilla
ES0021000004110113SX0F	C/ RIO TAJO, 68-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_030 Parque Boadilla	30 Parque Boadilla
ES0021000004110496DW0F	C/ Juan Carlos I, 44-1, Bajo	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	CEIP Príncipe Don Felipe	
ES0021000004110669QZ0F	C/ Juan Carlos I, 53-1, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_082 Casco Antiguo	82 Casco Antiguo
ES0021000004110708HF0F	POZUELO A BRUNETE (M-513), 45	ALUMBRADO PUBLICO	AP_091 Casco Antiguo	91 Casco Antiguo
ES0021000004110709HP0F	POZUELO A BRUNETE (M-513), 40	INSTALACIONES DEPORTIVAS	Complejo Deportivo Ángel Nieto	
ES0021000004110750CA0F	P.º de los Castaños nº 6	ALUMBRADO PUBLICO	AP_042 Monteprincipe	42 Monteprincipe
ES0021000004110752CM0F	C/ MARTIRES, 1	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Biblioteca Infanta Doña Leonor	
ES0021000004111014PZ0F	C/ RIO ULLA, 2-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_027 Parque Boadilla	27 Parque Boadilla
ES0021000004111032DD0F	P.º CEDROS, 2-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_045 Monteprincipe	45 Monteprincipe
ES0021000004111548PL0F	Avda ADOLFO SUAREZ, 35-E, Bajo	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Aula MedioAmbiental	
ES0021000004111593XH0F	Avda ADOLFO SUAREZ, 6, Bajo	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Sede Institucional Ayuntamiento	
ES0021000004111685ZH0F	Avda MONTEPRINCIPE, 18-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_039 Monteprincipe	39 Monteprincipe
ES0021000004111686ZL0F	Avda MONTEPRINCIPE, 21-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_040 Monteprincipe	40 Monteprincipe
ES0021000004111740VG0F	Ctra MADRID A LOS PANTANOS (M-511), KM 0.1, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_Casco Antiguo	Casco Antiguo
ES0021000004111840KN0F	C/ PINOS, 4-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_056 Monte de las Encinas	56 Monte de las Encinas
ES0021000004111848KC0F	C/ PINOS, 16-PROX 1, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_055 Monte de las Encinas	55 Monte de las Encinas
ES0021000004112002MJ0F	P.º SAUCES, 3-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_041 Monteprincipe	41 Monteprincipe
ES0021000004112250QP0F	C/ ARCO, 4, Bajo	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Centro Atención de la Familia	
ES0021000004112352CH0F	C/ ENRIQUE CALABRIA, 7-2, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_095 Casco Antiguo	95 Casco Antiguo
ES0021000004112364KF0F	P.º LOS TILOS, 5-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_047 Monteprincipe	47 Monteprincipe
ES0021000004112622DN0F	P.º ALMENDROS, 6-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_048 Monteprincipe	48 Monteprincipe
ES0021000004113054MF0F	C/ ISLA MAYOR, 1-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_051 Valdepastores	51 Valdepastores
ES0021000004113061MZ0F	C/ MORELLA, 3-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_084 Las Eras	84 Las Eras
ES0021000004113599YT0F	C/ PLAYA SUANCES, 8-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_020 Valdecabañas	20 Valdecabañas
ES0021000004113710XL0F	C/ RIO GUADIANA, 4-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_028 Parque Boadilla	28 Parque Boadilla
ES0021000004113981EZ0F	C/ PEDRO GONZALEZ, 1-BIS , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_092 Casco Antiguo	92 Casco Antiguo
ES0021000004114121MQ0F	C/ JOAQUIN RAMOS, 1-BIS , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_086 Casco Antiguo	86 Casco Antiguo
ES0021000004114147YL0F	C/ CAZORLA, 2, Bajo	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Escuela Infantil Romanillos	
ES0021000004114479KY0F	Avda de España próx. at nº 1	ALUMBRADO PUBLICO	AP_151 Casco Antiguo Fuente 1,6 kW	151 Casco Antiguo
ES0021000004114660YA0F	Avda NUEVO MUNDO, 16-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP_121 Sectores	121 Sectores
ES0021000004114665YP0F	C/ HERMANOS MACHADO, 2-PROX 32, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_119 Sectores	119 Sectores
ES0021000004115183MC0F	C/ JUAN DE VILLANUEVA, 9-BIS , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_116 Sectores	116 Sectores
ES0021000004115292XZ0F	C/ GUTIERREZ SOTO, 12, Bajo	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	CEIP Ágora	
ES0021000004115596TL0F	Avda INFANTE DON LUIS, 10-PROX 1, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_120 Sectores	120 Sectores
ES0021000004116154WW0F	C/ PIO BOROJA, 100-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP_127 Sectores	127 Sectores

HASH DEL CERTIFICADO:
E901D798A8B6252BF1A5F5B5ED7F07A728A54AEB
91C29A2F7F830C3F8DC1F56C88265CCB66135A41
F68C2746119FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10/07/2024

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024

PLIEGO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA



СЫБЭ	ДИРЕКЦИОН	ДЕСКРИПЦИОН	ДЕСЛИНО	СМ СОИЯ
------	-----------	-------------	---------	---------

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



Boadilla del Monte
AYUNTAMIENTO

ES0021000004116250YY0F	Avda SIGLO XXI, 4-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 117 Sectores	117 Sectores
ES0021000004116252YP0F	Avda SIGLO XXI, 10-PROX 1, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 126 Sectores	126 Sectores
ES0021000004116565LE0F	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL, 100-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 118 Sectores	118 Sectores
ES0021000004116676RH0F	C/ FRANCISCO ASENSIO BARBIERI, 1-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 101 Sectores	101 Sectores
ES0021000004116678RC0F	C/ TOMAS BRETON, 9999	ALUMBRADO PUBLICO	AP 100 Sectores	100 Sectores
ES0021000004116691WX0F	GIta VIRGEN DE LOS MILAGROS, S/N	ALUMBRADO PUBLICO	AP 114 Sectores	114 Sectores
ES0021000004116702WK0F	C/ FRANCISCO ALONSO, 1-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 115 Sectores	115 Sectores
ES0021000004116746GL0F	C/ BARBARA DE BRAGANZA, 20-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 110 Sectores	110 Sectores
ES0021000004116748GK0F	C/ JOSE SOLANA, 75-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 105 Sectores	105 Sectores
ES0021000004116892BG0F	Avda ISABEL DE FARNESIO, 1-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 102 Sectores	102 Sectores
ES0021000004116893BM0F	Avda ISABEL DE FARNESIO, 15-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 102 Sectores	106 Sectores
ES0021000004117023QC0F	Ctra MAJADAHONDA (CASCO URBANO), 52-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 085 Casco Antiguo	85 Casco Antiguo
ES0021000004117131KJ0F	P.º SAINT CLOUD, 2-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 099 Sectores	99 Sectores
ES0021000010216415VL0F	C/ IMPRESORES, 34-PROX 4	ALUMBRADO PUBLICO	AP 070 Prado del Espino	70 Prado del Espino
ES0021000010216511ET0F	C/ LABRADORES, 20-PROX 1, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 067 Prado del Espino	67 Prado del Espino
ES0021000010216536TW0F	C/ CARPINTEROS, 16-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 068 Prado del Espino	68 Prado del Espino
ES0021000010216549TS0F	Avda PRADO DEL ESPINO, 4-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 066 Prado del Espino	66 Prado del Espino
ES0021000010216582WW0F	C/ ARTESANOS, 22-PROX 1	ALUMBRADO PUBLICO	AP 069 Prado del Espino	69 Prado del Espino
ES0021000010216634GP0F	Avda ESPAÑA, 4, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 094 Casco Antiguo	94 Casco Antiguo
ES0021000010216934VD0F	C/ CONVENTO, 12-1	ALUMBRADO PUBLICO	AP 089 Casco Antiguo Fuente 1,2 kW	89 Casco Antiguo
ES0021000010279246NZ0F	C/ JUAN CARLOS I, 42, Bajo	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Sede Administrativa	
ES0021000010520582VB0F	C/ ANA DE AUSTRIA, 3-BIS , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 109 Sectores	109 Sectores
ES0021000010520698EN0F	C/ ISABEL II, 3-BIS , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 108 Sectores	108 Sectores
ES0021000010525797ZM0F	C/ FRANCISCO DE GOYA, 2-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 103 Sectores	103 Sectores
ES0021000010525801ZD0F	C/ MARIA ESTUARDO, 1-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 107 Sectores	107 Sectores
ES0021000010541572XW0F	C/ FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE, 5-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 057 Viñas Viejas	57 Viñas Viejas
ES0021000010541623NF0F	Avda JULIO FUENTES, 16-PROX 1	ALUMBRADO PUBLICO	AP 058 Viñas Viejas	58 Viñas Viejas
ES0021000010541656JV0F	C/ BLAS DE CABRERA, 2-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 059 Viñas Viejas	59 Viñas Viejas
ES0021000010541685ST0F	Avda JULIO FUENTES, 21-PROX 1	ALUMBRADO PUBLICO	AP 060 Viñas Viejas	60 Viñas Viejas
ES0021000010541695SX0F	Avda JULIO FUENTES, 17-PROX 1	ALUMBRADO PUBLICO	AP 061 Viñas Viejas	61 Viñas Viejas
ES0021000010678314KD0F	C/ SANTILLANA DEL MAR, 1-1, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 097 Las Eras	97 Las Eras
ES0021000010724078XA0F	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 4-1	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	CEIP Federico Gª Lorca	
ES0021000010945352QV0F	Avda ADOLFO SUAREZ, 16, Bajo 1MT	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Palacio Infante Don Luis	
ES0021000010945448CK0F	P.º MADRID, 1-PROX 1, Bajo Izq-izq	ALUMBRADO PUBLICO	AP 081 Casco Antiguo Fuente 1,2 kW	81 Casco Antiguo
ES0021000010953285QS0F	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 4-4, Bajo	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	CEIP Federico Gª Lorca SC	
ES0021000011203850PH0F	GIta VIRGEN DE LAS NIEVES, 1	ALUMBRADO PUBLICO	AP Sectores Fuente	303 Sectores
ES0021000011204967BP0F	Ctra POZUELO A BRUNETE (M-513), KM 5.2	ALUMBRADO PUBLICO	AP 090 Casco Antiguo	90 Casco Antiguo
ES0021000011254855HD0F	Avda SIGLO XXI, 1-BIS	ALUMBRADO PUBLICO	AP Sectores Fuente 10 kW	302 Sectores
ES0021000011303842DY0F	C/ MARTIRES, 18-PROX 1	ALUMBRADO PUBLICO	AP 080 Casco Antiguo Fuente	80 Casco Antiguo

HASH DEL CERTIFICADO:
E601D799A88652BF1A5F56B5ED707A728A5A4E9
91C28A2FF7830C3F8DC1F59C86265CCD66135A41
F69C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45DD04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PLIEGO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
ALVARO ABEL NUÑEZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BD016C8428A

CSV2	DIRECCION	DESCRIPCION	DELLIMO	CH 2019
------	-----------	-------------	---------	---------

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS





Boadilla del Monte
AYUNTAMIENTO

ES0021000011367391NY0F	C/ MONTE GUADALUPE, 9-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 038. Olivar de Mirabal. Fuente 1,5 kW	38 Olivar de Mirabal
ES0021000011461052JB0F	C/ Juan Carlos I, 40-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP Casco Antiguo. Fuente 1,5 kW	301 Casco Antiguo
ES0021000011491139XZ0F	C/ NAIJERA, 1-1	ALUMBRADO PUBLICO	AP 096. Las Eras	96 Las Eras
ES0021000011760600F0F	C/ SIQUENZA, 1, Bajo	INSTALACIONES DEPORTIVAS	Piscina Cubierta	
ES0021000011985674FA0F	C/ TOMAS BRETON, 10, Bajo	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	CEIP Teresa de Berganza	
ES0021000012193498AE0F	C/ SIQUENZA, 1-1, Bajo	INSTALACIONES DEPORTIVAS	Piscina Cubierta	
ES0021000012388214MC0F	C/ FRANCISCO DE GOYA, 1-PROX	ALUMBRADO PUBLICO	AP 104. Sectores	104 Sectores
ES0021000012814617FA0F	Avda CANTABRIA, 3-BIS, Bajo AP1	ALUMBRADO PUBLICO	AP 062. Ciudad Financiera	62 Ciudad Financiera
ES0021000012814619FM0F	Avda CANTABRIA, 2-BIS, Bajo AP4	ALUMBRADO PUBLICO	AP 063. Ciudad Financiera	63 Ciudad Financiera
ES0021000012814664DG0F	C/ VICENTE DE LA BARQUERA 3	ALUMBRADO PUBLICO	AP 064. Ciudad Financiera	64 Ciudad Financiera
ES0021000012814668DP0F	C/ FUENTE DE, 10-BIS, Bajo AP3	ALUMBRADO PUBLICO	AP 065. Ciudad Financiera	65 Ciudad Financiera
ES0021000012943628GF0F	Avda DE ANGEL NIETO, 2-1, Bajo AP	ALUMBRADO PUBLICO	AP 128. Norte Encinar	128 Norte Encinar
ES0021000013146226AK0F	C/ CALVO SOTELO, 2, Bajo A	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Sala de lectura la Lengua Española	
ES0021000013344770BY0F	C/ FRANCISCO ASENSIO BARBIERI, 2	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Auditorio	
ES0021000013458899MD0F	C/ ISABEL II, 26, Bajo 2	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Juzgados y Protección Civil 2	
ES0021000013598392KF0F	Avda DE ESPAÑA, PRÓX 1-1	ALUMBRADO PUBLICO	AP Casco Antiguo. Fuente	306 Casco Antiguo
ES0021000013656922JW0F	C/ COMUNIDAD DE MADRID, 49-PROX 1, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 124. Los Fresnos A	124 Los Fresnos A
ES0021000013656944ZR0F	C/ COMUNIDAD DE MADRID, 41-1, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 125. Los Fresnos A	125 Los Fresnos A
ES0021000013656969SA0F	C/ COMUNIDAD CANARIA, 2-1, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 122. Los Fresnos B	122 Los Fresnos B
ES0021000013657037HW0F	C/ JUNTA DE CASTILLA-LEON, 10-1, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 123. Los Fresnos B	123 Los Fresnos B
ES0021000013734358KC0F	Gtta VIRGEN DEL PRADO, 1-1	ALUMBRADO PUBLICO	AP 153. Las Eras. Fuente 20 kW	153 Las Eras
ES0021000013759650VN0F	Avda ADOLFO SUAREZ, 8-BIS	ALUMBRADO PUBLICO	AP 088. Casco Antiguo	88 Casco Antiguo
ES0021000013914468DV0F	C/ ISABEL II, 26, Bajo 1	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Juzgados y Protección Civil 1	
ES0021000015333536EP0F	C/ FRANCISCO ALONSO PORTAL 2 (CENTRO DE EMPRESAS)	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	C Emp AYTO BAJO-6	
ES0021000015333541EJ0F	C/ FRANCISCO ALONSO PORTAL 2 (CENTRO DE EMPRESAS)	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	C Emp BAJO-1.	
ES0021000015333555TG0F	C/ FRANCISCO ALONSO PORTAL 2 (CENTRO DE EMPRESAS)	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	C Emp 1º-19	
ES0021000015333563TN0F	C/ FRANCISCO ALONSO, 2, 2ª, (DESPACHO 30)	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	C Emp AYTO Despacho 30	
ES0021000015333566TS0F	C/ FRANCISCO ALONSO, 2, 2ª (despacho 27)	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	C Emp Despacho 27	
ES0021000015333571TC0F	C/ FRANCISCO ALONSO PORTAL 2 (CENTRO DE EMPRESAS)	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	C Emp 2º-35.	
ES0021000015333572TK0F	C/ FRANCISCO ALONSO PORTAL 2 (CENTRO DE EMPRESAS)	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	C Emp 2º-36.	
ES0021000015333573TE0F	C/ FRANCISCO ALONSO PORTAL 2 (CENTRO DE EMPRESAS)	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	C Emp 2º-37.	
ES0021000015333577RA0F	C/ FRANCISCO ALONSO PORTAL 2 (CENTRO DE EMPRESAS)	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	C Emp 2º-39.	
ES0021000015333580RY0F	C/ FRANCISCO ALONSO PORTAL 2 (CENTRO DE EMPRESAS)	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	C Emp 2º-42.	
ES0021000015333596RE0F	C/ FRANCISCO ALONSO, 2, Bajo UV	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Centro Empresas Usos Varios	
ES0021000015573677KY0F	Avda ALTAMIRA, 3, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 153. Ciudad Financiera	153 Ciudad Financiera
ES0021000015764981NL0F	C/ VICTORIA EUGENIA DE BATTENBERG, 10, Bajo	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Centro de Formación	
ES0021000015803227LQ0F	Avda LAS LOMAS, S/N 1-1, BAJO	ALUMBRADO PUBLICO	AP Las Lomas. Fuente	305 Las Lomas
ES0021000016035790BA0F	Avda ISABEL DE FARNESIO, 2-BIS, Bajo LC3	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Banco Alimentos	
ES0021000016278128JUF	Ctra. BOADILLA MAJADAHONDA (M-516)	ALUMBRADO PUBLICO	AP 152. Casco Antiguo	152 Casco Antiguo

HASH DEL CERTIFICADO:
E91D1729A8B652BF1A5F5B5BED7F07A7258A5A4E9
91C28A2F7F783C3CF8DC1F56C98265CCD66135A41
F68C2746E19FC036A60B2CC21F29F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
E. P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BDD016C8428A

CPNº	DIRECCION	DESCRIPCION	DESGNO	CM ZONIA
------	-----------	-------------	--------	----------

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS





Boadilla del Monte
AYUNTAMIENTO

ES0021000016745071YX0F	C/ MENENDEZ PIDAL, 2	INSTALACIONES DEPORTIVAS	CDM Condesa de Chinchón	
ES0021000017867145DY0F	Avda MONTEPRINCIPE, 4-1	ALUMBRADO PUBLICO	AP Montepríncipe Fuente 17 kW	304 Montepríncipe
ES0021000018528473NS0F	Ctra ALUCHE A VILLAVICIOSA DE ODON (M-511), S/N, B	ALUMBRADO PUBLICO	AP 113 Las Eras	113 Las Eras
ES0021000018648495XT0F	C/ CONVENTO, 10	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Sala de lectura la Millonaria	
ES0021000019022978FC0F	C/ CABO DE PALOS, 17-1	ALUMBRADO PUBLICO	AP 141 El Pastel	141 El Pastel
ES0021000019023225HZ0F	C/ CABO DE GATA, 8-bi	ALUMBRADO PUBLICO	AP 140 El Pastel	140 El Pastel
ES0021000019418714DH0F	Gita VICENTE DEL BOSQUE, 2-BIS , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 129 El Encinar	129 El Encinar
ES0021000019631355DR0F	Avda MONTE ROMANILLOS, 9, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 145 La Cárcava	145 La Cárcava
ES0021000019631388XB0F	C/ CABO DE PLATA, 3, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 143 La Cárcava	143 La Cárcava
ES0021000019631405BM0F	C/ CABO DE CREUS, 1, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 144 La Cárcava	144 La Cárcava
ES0021000019934225KF0F	C/ SECUNDINO ZUAZO, 6-2, Sotano1	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Centro Mayores Secundino Suazo	
ES0021000019934243EW0F	C/ SECUNDINO ZUAZO, 6-BIS	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Centro Mayores Secundino Suazo SC	
ES0021000020018524YB0F	C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, 4-BIS , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 133 Valenoso	133 Valenoso
ES0021000020033322MC0F	C/ ALONSO DE OJEDA, 3-BI, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 135 Valenoso	135 Valenoso
ES0021000020033337YN0F	C/ CRISTOBAL COLON, 11-PROX , Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 136 Valenoso	136 Valenoso
ES0021000020033372PR0F	Avda VICTIMAS DEL TERRORISMO , 13	ALUMBRADO PUBLICO	AP 137 Valenoso	137 Valenoso
ES0021000020334830GK0F	C/ MIGUEL ANGEL CANTERO OLIVA, 1-D	INSTALACIONES DEPORTIVAS	Pabellón Rey Felipe VI	
ES0021000020536735CD0F	P.º MADRID, 16, Bajo	ALUMBRADO PUBLICO	AP 083 Las Eras Fuente 2 kW	83 Las Eras
ES0021000020585589MB0F	C/ A, 2	ALUMBRADO PUBLICO	AP 154 Ciudad Financiera	154 Ciudad Financiera
ES0021000020701605NS0F	Avda VICTIMAS DEL TERRORISMO, 35-1	ALUMBRADO PUBLICO	AP 139 Olivar 3º Fase	139 Olivar 3º Fase
ES0021000020704423CG0F	C/ HERNÁN CORTÉS 4	ALUMBRADO PUBLICO	AP 138 Olivar 3º Fase	138 Olivar 3º Fase
ES0021000020727407FB0F	C/ FRANCISCO ALONSO, 1-4, Bajo LC	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Biblioteca Ortega y Gasset	
ES0021000022339870XJ0F	Avda DE LA ARMADA ESPAÑOLA, 7-R	ALUMBRADO PUBLICO	AP 146 Cortijo Sur	146 Cortijo Sur
ES0021000022339946JC0F	C/ ALFONSO PEREZ DE GUZMAN, PROX N2	ALUMBRADO PUBLICO	AP 147 Cortijo Sur	147 Cortijo Sur
ES0021000022340036VH0F	C/ COSME DAMIÁN, CHURRUCA, S/N	ALUMBRADO PUBLICO	AP 148 Cortijo Sur	148 Cortijo Sur
ES0021000037191653SY0F	C/ ARTESANOS, 30-1	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Campa Brigada de Obras	
ES0021000037274902TH0F	C/CARRERA DE MAJADAHONDA, 18	PUNTO RECARGA VEHICULO ELECTRICO	Punto recarga	
ES0021000037477463KH0F	C/PASEO DE MADRID 12	PUNTO RECARGA VEHICULO ELECTRICO	Punto recarga	
ES0021000038967670ED0F	C/Playa de la Concha, 2	PUNTO RECARGA VEHICULO ELECTRICO	Punto recarga	
ES0021000039917492BT0F	C/ GUTIERREZ SOTO, 8	PUNTO RECARGA VEHICULO ELECTRICO	Punto recarga	
ES002100003998665KY0F	Avda de la Armada Española nº 14	ALUMBRADO PUBLICO	AP 149 Cortijo Norte	149 Cortijo Norte
ES0021000041404904MW0F	C/ FRANCISCO PIZARRO, 15 B	ALUMBRADO PUBLICO	AP 150 Valenoso	150 Valenoso
ES0021000041507907KB0F	C/ MENENDEZ PIDAL, 2	INSTALACIONES DEPORTIVAS	CDM Condesa de Chinchón SC	
ES0021000041870576BQ0F	DE ADOLFO SUAREZ 33 BI	RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	MUSEO Casa de AVES	
ES0021000041977344FH0F	C/ CABO DE PEÑAS, S/N	ALUMBRADO PUBLICO	AP 142 El Pastel	142 El Pastel
ES0021000042070555NX0F	Avda PRADO DEL ESPINO, S/N 2-B	PUNTO RECARGA VEHICULO ELECTRICO	Punto recarga	
ES0021000042070661VR0F	Avda PRADO DEL ESPINO, S/N 4	PUNTO RECARGA VEHICULO ELECTRICO	Punto recarga	
ES0021000042637295CF0F	Avda VICTIMAS DEL TERRORISMO, PROX8-T	ALUMBRADO PUBLICO	AP 134 Valenoso	134
ES0021000042821014GW0F	C/ HERMANOS MACHADO, 1503	PUNTO RECARGA VEHICULO ELECTRICO	Punto recarga	

HASH DEL CERTIFICADO:
E0101D799A86628E1A5F5B5BDE7F07A7258A5A4E9
91C28A2F7F7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41
F69C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BD016C8428A

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS





ANEXO III

TRABAJOS DE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE, Y CERTIFICACIÓN DEL MONTAJE DEL VALLADO PARA LOS ENCIERROS

El Adjudicatario estará obligado a su cargo, sin coste alguno para el Ayuntamiento y anualmente, por las fiestas de la localidad, de los trabajos de trabajos de traslado, montaje y desmontaje, y certificación del montaje del vallado para los encierros, según se describe a continuación.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

▪ **RECOGIDA DE MATERIAL EN TORREJON DE ARDOZ**

Recogida de material con camión en Torrejón de Ardoz, transporte y descarga en la Campa habilitada al efecto en Boadilla del Monte. El lugar de recogida y entrega deberá estar dentro de la Comunidad de Madrid, sin derecho de indemnización si no es el anteriormente indicado.

▪ **APERTURA DE TAPAS DE SEGURIDAD**

El Adjudicatario deberá proceder a la apertura de todas las tapas de seguridad que albergan las correspondientes arquetas de cada uno de los postes que conforman el recorrido del vallado, mediante el corte con maquinaria "radial".

Se acopiarán en el lugar que el Ayuntamiento determine en su momento.

▪ **INSTALACION DE ANDAMIO**

Montaje y certificación de montaje de andamio por técnico competente, de andamio tipo europeo de 2 alturas.

(El material del andamio es de propiedad municipal y se pone a disposición del adjudicatario)

▪ **INSTALACION DE TALANQUERAS**

Limpieza del interior de los soportes enclavados en todo el recorrido con el fin de eliminar la suciedad y/o elementos que impidan la correcta colocación de la valla, así como todas las roscas y engrasar.

Trasporte y montaje de vallado empezando por los tramos que no entorpezcan el desarrollo normal de las actividades diarias antes de los festejos, dejando para el final aquellos que afecten al cierre de calles y pasos de vehículos.



Instalación en las calles de todo el vallado con cegado de tableros en las zonas requeridas y corrales.

Se instalarán en todo el recorrido en los dos lados de la vía pública, de tal forma que la zona comprendida entre ellas sea el recorrido destinado a los encierros.

En los tramos del recorrido en los que se atravesase zonas de circulación de vehículos, entradas a garaje o vados se dejaran libres y accesos al interior del recorrido de vehículos en caso de necesidad durante el festejo.

Todos los días de encierros (4 días) hay que:

- Antes del encierro: completar toda la instalación del recorrido cerrando los pasos de circulación y entradas de garaje y vados.
- Después del encierro: Abrir los pasos de circulación y entradas de garaje arriba indicados, así como cualquier otra zona que designe el Ayuntamiento.

El Adjudicatario viene obligado a retirar de la vía pública los elementos del vallado que diariamente monte y posteriormente desmonte, con la finalidad de evitar percances y accidentes, tanto de tráfico rodado como de los viandantes que transiten por las aceras, así como a colocar la señalización y balizamiento necesaria que el Ayuntamiento requiera.

La unión entre vallas se realizará en la parte superior mediante placas dotadas de taladros rasgados. Se acuñarán y fijarán mediante tornillos M-16 con arandela

▪ **CERRADO TOTAL PARA SU REVISIÓN UNOS DÍAS ANTES DE LOS FESTEJOS Y APERTURA POSTERIOR**

La instalación de todos los elementos estará lista para su funcionamiento al menos con 72 horas de antelación.

La instalación deberá ser certificada por un Técnico habilitado al efecto (se describe en el siguiente apartado)

El Adjudicatario estará obligado a subsanar aquellas deficiencias detectadas en dicha Inspección hasta obtener resultado favorable.

Una vez certificada la instalación se volverán a abrir los pasos de vehículos y entradas a garajes y vados necesarios.

HASH DEL CERTIFICADO:
E601D799A86652BF1A5F58BED7F07A7258A54E9
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUES TO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BD016C8428A



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

▪ **REVISION Y CERTIFICADO DE MONTAJE DE LA INSTALACION:**

Un Técnico habilitado al efecto (a cargo del Adjudicatario) deberá emitir el correspondiente certificado de montaje de la totalidad del recorrido del encierro:

- Una vez se haya montado todo el recorrido con 72 horas de antelación mínima al inicio de los encierros como se describe en el apartado anterior
- Al menos con una hora de antelación al inicio de cada encierro una vez se hayan cerrado los pasos de circulación y de vados.

▪ **RETIRADA DE TALANQUERAS**

Una vez finalizados los eventos, se procederá al desmontaje de todos los elementos que componen el recorrido y su traslado al lugar de acopio de forma ordenada, donde se paletizaran de forma adecuada para su posterior transporte a Torrejón de Ardoz.

▪ **COLOCACION DE PLACAS EN CALLES**

Terminado el desmontaje se procederá al soldado de las tapas de seguridad con cuatro puntos en cada de ellas, y se sustituirán las deterioradas.

▪ **TRASLADO DE MATERIAL EN TORREJON DE ARDOZ**

Carga y transporte de material en la Campa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y transporte y descarga a Torrejón de Arroz.

Se incluyen todos los medios humanos, materiales y auxiliares (camión grúa, toro mecánico, etc.) necesarios para la realización de los trabajos. El lugar de recogida y entrega deberá estar dentro de la comunidad de Madrid, sin derecho de indemnización si no es lo anteriormente indicado.

OTRAS OBLIGACIONES

El Adjudicatario viene obligado a conservar y mantener en perfecto estado el material para el montaje, no pudiendo alterar, cortar, modificar o reestructurar ninguno de los elementos que se entreguen, sin la previa autorización del Ayuntamiento.

Se incluyen todos los medios personales y auxiliares para la ejecución de los trabajos arriba indicados.



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio estará supeditada a la planificación de las operaciones de los trabajos en conjunto con el Ayuntamiento que comenzarán a realizarse en los 45 días antes del inicio del primer encierro.

La instalación de todos los elementos estará lista para su funcionamiento al menos con 72 horas de antelación.

Dicha instalación será comprobada siempre en presencia del técnico asignado por los servicios municipales

SEGURIDAD Y SALUD

Se cumplirán las normas de seguridad y salud vigentes en cada caso y especialmente las de señalización, responsabilizándose el Adjudicatario de la seguridad en las zonas donde se realicen los trabajos.

La empresa adjudicataria ejecutará todas las medidas derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y su desarrollo normativo en todo aquello que le sea de aplicación. El adjudicatario pondrá en conocimiento de todos sus trabajadores la normativa de seguridad y salud existente.

El Adjudicatario se responsabilizará de la calidad de los trabajos y de la seguridad del personal durante la ejecución de éstos. Dispondrá del personal necesario, tanto en número como en capacidad profesional

El Adjudicatario disponibilidad de almacenes, talleres, materiales y repuestos necesarios en cuantías mínimas necesarias, para asegurar el racional desempeño del servicio.

HASH DEL CERTIFICADO:
E601D799A86652BF1A5F5B5ED7F07A7258A54AEB
91C28A2FF7830C3F8DC1F560C86265CCD66135A41
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BD016C8428A



ANEXO IV:

ÁREAS INFANTILES

La relación de Áreas Infantiles a mantener, son las siguientes. Se indica que todas las áreas poseen el certificado positivo, que debe de ser actualizado anualmente por el adjudicatario emitido por empresa homologada al efecto.

Las áreas a mantener son las del listado adjunto, indicando que, si se añadiera algún área de juegos nueva, será asumida por la empresa adjudicataria en un número de cinco (10) áreas adicionales.

Parques:

1. Parque Playa de la Concha con C/ Playa de Altea.
 - 01.1 PARQUE CI PLAYA DE LA CONCHA CON CI PLAYA DE ALTEA ZONA I
 - 01.2 PARQUE CI PLAYA DE LA CONCHA CON CI PLAYA DE ALTEA ZONA II
2. Parque C/ Junta de Castilla y León.
 - 02.1 PARQUE CI JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ZONA I
 - 02.2 PARQUE CI JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ZONA II
3. Parque C/ Comunidad Valenciana.
 - 03.1 PARQUE CI COMUNIDAD VALENCIANA ZONA I
 - 03.2 PARQUE CI COMUNIDAD VALENCIANA ZONA II
 - 03.3 PARQUE CI COMUNIDAD VALENCIANA ZONA III
4. Parque C/ playa América.
 - 04.1. Parque C/ Playa de América con C/ Playa de las Antillas - Zona I.
 - 04.2. Parque C/ Playa de América con C/ Playa de las Antillas - Zona II.
5. Parque C/ Playa de Aro con C/ Playa de Sabaris.
6. Parque C/ Vallefranco
 - 06.1. Parque C/ Vallefranco - Zona I.
 - 06.2. Parque C/ Vallefranco - Zona II.
7. Parque C/ Río Tajo con Río Guadiana.
8. Parque C/ Vale del Roncal.
9. Parque C/ Isla de la Toja.
10. Parque C/ de los Pinos.
11. Parque C/ Tulipán.
12. Parque Ángel Nieto
 - 12.1. Parque C/ Ángel Nieto - Zona I.
 - 12.2. Parque C/ Ángel Nieto - Zona II.
 - 12.3. Parque C/ Ángel Nieto - Zona III.
13. Parque C/ M.A. Cantero Oliva (Casvi)
 - 13.1. Parque C/ M.A. Cantero Oliva (Casvi) - Zona I.
 - 13.2. Parque C/M.A. Cantero Oliva (Casvi) - Zona II.
14. Parque C/ Monte de Guadalupe
 - 14.1 Parque C/ Monte de Guadalupe – Zona 1
 - 14.2 Parque C/ Monte de Guadalupe – Zona 2
15. Parque C/ M.A. Cantero Oliva con C/ Jaime Ferrán
 - 15.1 Parque C/ M.A. Cantero Oliva con C/ Jaime Ferrán – Zona I
 - 15.2 Parque C/ M.A. Cantero Oliva con C/ Jaime Ferrán – Zona II

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

16. Parque C/ Severo Ochoa
 - 16.1 Parque C/ Severo Ochoa – Zona I
 - 16.2 Parque C/ Severo Ochoa – Zona II
17. Parque Avda. Infante Don Luis con C/ Juan de la Cierva
 - 17.1. Parque Avda. Infante Don Luis con C/ Juan de la Cierva - Zona I.
 - 17.2. Parque Avda. Infante Don Luis con C/ Juan de la Cierva - Zona II.
18. Parque C/ Miguel Hernández
 - 18.1. Parque C/ Miguel Hernández - Zona I.
 - 18.2. Parque C/ Miguel Hernández - Zona II.
 - 18.3. Parque C/ Miguel Hernández - Zona III.
19. Parque Playa de la Concha con Playa de Altea.
20. Parque C/ Ramón y Cajal con C/ Gregorio Marañón.
21. Parque C/ Azorín.
22. Parque C/ Valle Inclán
 - 22.1. Parque C/ Valle Inclán - Zona I.
 - 22.2 Parque C/ Valle Inclán - Zona II.
23. Parque C/ Jorge Manrique
 - 23.1 Parque C/ Jorge Manrique – Zona I
 - 23.2 Parque C/ Jorge Manrique – Zona II
24. Parque C/ Gutiérrez Soto
 - 24.1. Parque C/ Gutiérrez Soto - Zona I.
 - 24.2. Parque C/ Gutiérrez Soto - Zona II.
25. Parque C/ Ventura Rodríguez con C/ de la Sota.
26. Parque C/ Manuel de Falla
 - 26.1. Parque C/ Manuel de Falla - Zona I.
 - 26.2. Parque C/ Manuel de Falla - Zona II.
 - 26.3. Parque C/ Manuel de Falla - Zona III.
27. Parque C/ Tomás Bretón.
28. Parque C/ Francisco Alonso.
29. Parque Carretera Villaviciosa
 - 29.1 Parque Carretera Villaviciosa – Zona I.
 - 29.2 Parque Carretera Villaviciosa – Zona II
30. Parque frente al zoco.
31. Parque C/ Sigüenza.
32. Parque Ágatha Ruiz de la Prada.
33. Parque C/ Alberca (entre C/B. de Braganza y C/ Isabel II)
 - 33.1. Parque C/ Alberca (entre C/B. de Braganza y C/ Isabel II) - Zona I. (Sofía de Grecia)
 - 33.2. Parque C/ Alberca (entre C/B. de Braganza y C/ Isabel II) - Zona II. (Sofía de G)
 - 33.3. Parque C/ Alberca (entre C/B. de Braganza y C/ Isabel II) - Zona III. (Sofía de G)
- G.
34. Parque C/ Alberca (entre C/ B. de Braganza y Gta. De las Angustias).
35. Parque C/ Isabel de Borbón.
36. Parque C/ Victoria Rubio.
37. Parque C/ María Estuardo.
38. Parque del Pilar.
39. Parque C/ Radio Peninsular.
40. Parque C María Piedad García Revuelta – C/ Enrique Calabia.
41. Parque del Caño
 - 41.1. Parque El Caño - Zona I.
 - 41.2. Parque El Caño - Zona II.
42. Parque Juan Pablo II

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- 42.1. Parque Juan Pablo II - Zona I.
- 42.2. Parque Juan Pablo II - Zona II.
- 42.3. Parque Juan Pablo II - Zona III.
- 43. Parque Avda. Montepíncipe con Paseo Tilos.
- 44. Parque C/ Santiago Ramón y Cajal (entre Avda. Siglo XXI y el Puente M-50).
- 45. Parque Quique Camoiras
- 46. Zona Infantil Avda. Delta del Ebro- Zona I
- 47. Zona Infantil Avda. Delta del Ebro- Zona II
- 48. Zona Infantil y deportiva Coto de las Encinas
- 49. Parque Ignacio Echevarría - Skate Park
- 50. Zona Infantil y pista deportiva en Isla Tarifa
- 51. Zona Infantil en Avda. Víctimas del Terrorismo - Zona I
- 52. Zona Infantil en Avda. Víctimas del Terrorismo - Zona II
- 53. Zona Infantil en Avda. Monte Romanillos
- 54. Zona Infantil en Complejo Deportivo Municipal

Colegios

- A - CEIP ÁGORA
 - A CEIP Ágora I-FRC-714-24-01-0002-Rev-0 Boadilla del Monte
- B - CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA
 - B CEIP Federico García Lorca I-FRC-714-24-01-0034-Rev-0
- C - CEIP JOSÉ BERGAMÍN
 - C - Colegio José Bergamín Zona 1
 - C - Colegio José Bergamín Zona 2
- D - CEIP PRINCIPE FELIPE
 - D CEIPSO Príncipe Felipe Patio de 5 años
 - D CEIPSO Príncipe Felipe Patio de 3-4 años
- E - CEIP TERESA DE BERGANZA
 - E CEIP Teresa de Berganza Patio de primaria
 - E CEIP Teresa de Berganza Patio de 3 a 4 años
 - E CEIP Teresa Berganza (5 años)
- F - COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL
 - 54 CDM Ángel Nieto
- G - EI ACHALAY
 - G E.I. Achalay
- H - EI ROMANILLOS
 - H. Escuela Infantil Romanillos Patio de 0 a 2 años
 - H. Escuela Infantil Romanillos Patio de 2 a 3 años
- I - EI TÁKARA
 - I Escuela Infantil Takara



ANEXO V:

RELACIÓN DE HIDRANTES

El Adjudicatario deberá como obligación contractual mantener los hidrantes que a continuación se relacionan, debiendo mantener los certificados anuales de correcto estado, con el correspondiente certificado anual emitido por empresa homologada al respecto.

El número de hidrantes a mantener podrá incrementarse hasta en 30 adicionales a los indicados, sin coste para el Ayuntamiento.

IDENTIFICA	ÁREA HOMOG	ESTADO	DIRECCIÓN	TIPO
2574963	AH-1 CENTRO		Martires con Avenida Adolfo Suarez	ENTERRADO
2574965	AH-1 CENTRO		Juan carlos I con Convento (Frente a farmacia)	ENTERRADO
2574966	AH-1 CENTRO		Camino de San Sebastian con Joaquin Ramos	ENTERRADO
2574967	AH-1 CENTRO		Pedro Gonzalez nº 2	ENTERRADO
2574968	AH-1 CENTRO		Enrique Calabia con García Noblejas	ENTERRADO
2575042	AH-1 CENTRO		Paseo de Madrid con Juan Carlos I	ENTERRADO
2575043	AH-1 CENTRO		Enrique Calabia con Paseo Madrid (Detrás marquesina de Bus)	ENTERRADO
2585470	AH-1 CENTRO		C/ Martires 14	COLUMNA
2582394	AH-2 PALACIO		Adolfo Suarez Izquierda Palacio	ENTERRADO
2582395	AH-2 PALACIO		Adolfo Suarez Derecha Palacio	ENTERRADO
2574969	AH-3 HERAS		Santillana del Mar 4	ENTERRADO
2574970	AH-3 HERAS		Albarracin con Santillana del Mar	ENTERRADO
2574973	AH-3 HERAS		Alberca con Trujillo	ENTERRADO
2574975	AH-3 HERAS		Trujillo 4	ENTERRADO
2583074	AH-5 POLIGONO A		Isabel II nº 26	ENTERRADO
2574941	AH-5 POLIGONO A		Isabel-de-Farnesio_María-Estuardo	ENTERRADO
2574942	AH-5 POLIGONO A		Isabel_Isabel_Portugal	ENTERRADO
2574944	AH-5 POLIGONO A		FranciscoGoya_SalvadorDali	ENTERRADO
2574945	AH-5 POLIGONO A		FranciscoGoya_IsabelFarnesio	ENTERRADO
2574971	AH-5 POLIGONO A		Bárbara de Braganza con Alberca	ENTERRADO
2574972	AH-5 POLIGONO A		Bárbara de Braganza con Isabel de Borbon	ENTERRADO
2574974	AH-5 POLIGONO A		Isabel de Farnesio con Pablo Picasso	ENTERRADO
2574975	AH-5 POLIGONO A		José Solana 61	ENTERRADO
2574976	AH-5 POLIGONO A		Nuevo Mundo con Glorieta Virgen de las Angustias	ENTERRADO
2574977	AH-5 POLIGONO A		IsaacAlbeniz_Manuel-Falla	ENTERRADO
2574978	AH-5 POLIGONO A		IsaacAlbeniz_IsabelFarnesio	ENTERRADO
2574979	AH-5 POLIGONO A		ManuelFalla_FranciscoAsenjoBarberi	ENTERRADO
2574980	AH-5 POLIGONO A		Isabel de Farnesio con Tomas Bretón	ENTERRADO
2574981	AH-5 POLIGONO A		Isabel de Farnesio_RupertoChapi	ENTERRADO
2574982	AH-5 POLIGONO A		Ronda nº 7	ENTERRADO
2574983	AH-5 POLIGONO A		Ruperto-Chapi_Fernandez-Caballero	ENTERRADO
2574984	AH-5 POLIGONO A		Ronda_FranciscoAlonso	ENTERRADO
2574986	AH-5 POLIGONO A		Isabel-II_Ana-Austria	ENTERRADO
2574990	AH-5 POLIGONO A		IsabelFarnesio_FranciscoAlonso	ENTERRADO
2574991	AH-5 POLIGONO A		Isabel-Farnesio_Federico-Moreno-Trueba	ENTERRADO
2574993	AH-5 POLIGONO A		ManuelFalla_PaseoSaintCloud	ENTERRADO
2574994	AH-5 POLIGONO A		PaseoSaintCloud_JoquinZurita	ENTERRADO
2574995	AH-5 POLIGONO A		JoaquinZurita 70	ENTERRADO
2574996	AH-5 POLIGONO A		ManuelFalla_FedericoChueca	ENTERRADO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

2575074	AH-5 POLIGONO A	JoaquinZurita3	ENTERRADO
2583515	AH-5 POLIGONO A	Manuel de Falla 159.	ENTERRADO
2574928	AH-6 POLIGONO B	Infante Don Luis, entre Ramon y Cajal y Juan de la Cierva	
2574929	AH-6 POLIGONO B	Ramon y Cajal entre Juan dec la Cierva y curva	ENTERRADO
2574930	AH-6 POLIGONO B	Infante Don Luis frente a Juan Ramón Jimenez	ENTERRADO
2574931	AH-6 POLIGONO B	Miguel de Unamuno 3	ENTERRADO
2574932	AH-6 POLIGONO B	Condesa de Chinchón con Echegaray	ENTERRADO
2574946	AH-6 POLIGONO B	Miguel de Unamuno 7	ENTERRADO
2574947	AH-6 POLIGONO B	Infante Don Luis nº 5	ENTERRADO
2574948	AH-6 POLIGONO B	Siglo XXI con Condesa de Chinchón	ENTERRADO
2574949	AH-6 POLIGONO B	Ramon y Cajal entre Isaac Peral y Juan de la Cierva	ENTERRADO
2574950	AH-6 POLIGONO B	Ramon y Cajal 14	ENTERRADO
2574951	AH-6 POLIGONO B	Siglo XXI con Ramón y Cajal	ENTERRADO
2574952	AH-6 POLIGONO B	Ventura Rodriguez entre Siglo XXI y Gaudi	ENTERRADO
2574953	AH-6 POLIGONO B	Secundino Zuazo 4	ENTERRADO
2574954	AH-6 POLIGONO B	Ventura Rodriguez 8	ENTERRADO
2574955	AH-6 POLIGONO B	Siglo XXI con Miguel de Unamuno	ENTERRADO
2574956	AH-6 POLIGONO B	Infante Don Luis con Siglo XXI	ENTERRADO
2574957	AH-6 POLIGONO B	Pio Baroja frente a Echegaray	ENTERRADO
2574958	AH-6 POLIGONO B	Condesa de Chinchón con Echegaray	ENTERRADO
2574959	AH-6 POLIGONO B	Valle Inclan Colegio Quercus	ENTERRADO
2574960	AH-6 POLIGONO B	Valle Inclan 3, 5	ENTERRADO
2574961	AH-6 POLIGONO B	Infante Don Luis con Secundino Zuazo	ENTERRADO
2574962	AH-6 POLIGONO B	Jorge Manrique con Ortega y Gasset	ENTERRADO
2574987	AH-6 POLIGONO B	Alejandro Sota con Ventura Rodriguez	ENTERRADO
2574988	AH-6 POLIGONO B	Ventura Rodriguez frente a Parque	ENTERRADO
2574989	AH-6 POLIGONO B	Infante don Luis con Condesa de Chinchon junto a mercado	ENTERRADO
2574992	AH-6 POLIGONO B	Azorin con Infante don Luis	ENTERRADO
2575056	AH-6 POLIGONO B	Condesa de Chinchon entre Hermanos Machado y J.R. Jimenez	ENTERRADO
2575057	AH-6 POLIGONO B	Gutierrez Soto con Siglo XXI	ENTERRADO
2575058	AH-6 POLIGONO B	Valle Inclan frente a Ortega y Gasset	ENTERRADO
2581757	AH-6 POLIGONO B	Menendez Pidal frente a Miguel de Unamuno	ENTERRADO
2574915	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Julio Fuentes 11 con Julio Caro Baroja	ENTERRADO
2574916	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Julio Fuentes 11 con Pedro Laín Entralgo	ENTERRADO
2574917	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Miguel Angel Cantero Oliva con Julio Fuentes	ENTERRADO
2574918	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Miguel Angel Cantero Oliva Glorieta con Julio Fuentes	ENTERRADO
2574919	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Julio Fuentes Avenida Diego de Argumosa	ENTERRADO
2574920	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Julio Fuentes con Blas Cabrera-Bloques3-4	ENTERRADO
2574921	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Julio Fuentes con Blas Cabrera-Frente al 1	
2574922	AH-7 VIÑAS VIEJAS		
2574923	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Miguel Angel Cantero Oliva, frente a puerta del Colegio.	ENTERRADO
2574924	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Miguel Angel cantero Oliva con Jaime Ferrán	ENTERRADO
2574926	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Francisco Tomas y Valiente - Puerta Centro Comercial	ENTERRADO
2574927	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Francisco Tomas y Valiente - Con Francisco Grande Coviam	ENTERRADO
2574933	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Julio Fuentes 3, con Avda. Monte Segovia	ENTERRADO
2574934	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Francisco Tomas y Valiente - Con Francisco Grande Coviam, entrada garaje	ENTERRADO
2574935	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Miguel Angel Cantero Oliva, c/v francisco Tomas y Valiente	ENTERRADO
2574936	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Jaime Ferrán con Mariano Barbacid	
2574937	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Jaime Ferrán prox Miguel Angel Cantero Oliva	ENTERRADO
2574938	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Jaime Ferrán con Juan Antonio Vallejo	ENTERRADO
2574939	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Miguel Angel Cantero Oliva -Chalet 61, 62 y 63-	ENTERRADO
2574940	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Miguel Angel Cantero Oliva -Chalet 34-	ENTERRADO
2574943	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Julio Caro Baroja chalet 36	ENTERRADO
2574944	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Julio Caro Baroja chalet 52	ENTERRADO
2574945	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Julio Caro Baroja chalet 78	ENTERRADO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

2574946	AH-7 VIÑAS VIEJAS	Julio Caro Baroja chalet 99	ENTERRADO
2575997	AH-8 Prado del Espino	Impresores	ENTERRADO
2575998	AH-8 Prado del Espino	Vidrieros	ENTERRADO
2575999	AH-8 Prado del Espino	Vidrieros	ENTERRADO
2575000	AH-8 Prado del Espino	Impresores	ENTERRADO
2575001	AH-8 Prado del Espino	Carreteros	ENTERRADO
2575002	AH-8 Prado del Espino	Labradores	ENTERRADO
2575003	AH-8 Prado del Espino	Labradores	ENTERRADO
2575004	AH-8 Prado del Espino	Impresores	ENTERRADO
2575005	AH-8 Prado del Espino	Carreteros	ENTERRADO
2575006	AH-8 Prado del Espino	Prado Espino	ENTERRADO
2575007	AH-8 Prado del Espino	Carpinteros	ENTERRADO
2575008	AH-8 Prado del Espino	Forjadores	ENTERRADO
2575009	AH-8 Prado del Espino	Labradores	ENTERRADO
2575010	AH-8 Prado del Espino	Prado Espino	ENTERRADO
2575011	AH-8 Prado del Espino	Carpinteros 14	ENTERRADO
2575012	AH-8 Prado del Espino	Prado Espino	ENTERRADO
2575013	AH-8 Prado del Espino	Artesanos	ENTERRADO
2575014	AH-8 Prado del Espino	Forjadores	ENTERRADO
2575016	AH-8 Prado del Espino	Vidrieros	ENTERRADO
2575017	AH-8 Prado del Espino	Forjadores (Herrereros según CIMUR)	ENTERRADO
2575018	AH-8 Prado del Espino	Forjadores (Herrereros según CIMUR)	ENTERRADO
2584169	AH-8 Prado del Espino	Carpinteros	ENTERRADO
2574911	AH-9 BONANZA	Playa de Riazor, frente al nº 10	COLUMNA
2575032	AH-9 BONANZA	Playa de Riazor, con Playa de Cullera	COLUMNA
2575044	AH-9 BONANZA	Playa de Cullera, con Playa de Mojácar	COLUMNA
2575045	AH-9 BONANZA	Playa de Castro Urdiales, frente Playa de Sitges	COLUMNA
2575046	AH-9 BONANZA	Playa de Altea nº 37, con Playa de Formentor	COLUMNA
2574912	AH-10 VALDECABAÑAS	Playa de la Concha, con Playa del Sardinero, frente restaurante (En el listado original se encuentra en las Lomas)	COLUMNA
2575027	AH-10 VALDECABAÑAS	Playa de Aro, con Playa de Sabaris	COLUMNA
2575028	AH-10 VALDECABAÑAS	Playa de América, con Playa de las Antillas	COLUMNA
2575029	AH-10 VALDECABAÑAS	Playa del Saler, frente al nº 62	COLUMNA
2575030	AH-10 VALDECABAÑAS	Playa del Saler, con Playa Lanzada	COLUMNA
2575031	AH-10 VALDECABAÑAS	Playa del Sardinero, con Playa del Saler	COLUMNA
VC-H01	AH-10 VALDECABAÑAS	Playa del Sardinero, con Playa del Saler (No esta en el listado original lo han indicado los inspectores)	COLUMNA
2575059	AH-11 LAS LOMAS	Lomas, Av. con Valle del Baztán	COLUMNA
2575060	AH-11 LAS LOMAS	Lomas, Av. con Valle de Léniz	COLUMNA
2575062	AH-11 LAS LOMAS	Valle de Léniz, frente Valle de Oro	COLUMNA
2575063	AH-11 LAS LOMAS	Lomas, Av. próximo a Galanes, en zona verde	COLUMNA
2575064	AH-11 LAS LOMAS	Valle de Ansó, con Valle del Tormes	COLUMNA
2575065	AH-11 LAS LOMAS	Valle de Nuria, Valle de Ansó	COLUMNA
2575066	AH-11 LAS LOMAS	Valle de Tobalina, con Vallefranco	COLUMNA
2575067	AH-11 LAS LOMAS	Vallefranco nº 23, frente Valle de Cares	COLUMNA
2575068	AH-11 LAS LOMAS	Vallefranco, con Valle del Sella	COLUMNA
2575069	AH-11 LAS LOMAS	Vallefranco, frente al nº 57, junto zona de antenas	COLUMNA
2575070	AH-11 LAS LOMAS	Valle del Sella, con Valle de Mena	COLUMNA
2575071	AH-11 LAS LOMAS	Valle del Roncal nº 41, con Valle de Hebrón	COLUMNA
2575076	AH-12 VALDEPASTORES	Isla San Martín, en unión de C/ " Monte Lomas II "	Enterrado
2574943	AH-12 VALDEPASTORES	Islas Medes, con Av. Valdepastores	COLUMNA
2575077	AH-12 VALDEPASTORES	Islas Canarias nº 1 " Urb. Calme House "	COLUMNA
2574913	AH-12 VALDEPASTORES	Islas Lobeiras, con Islas Cíes	COLUMNA
2574914	AH-12 VALDEPASTORES	Isla de la Toja nº 11, junto zona verde	COLUMNA
2574925	AH-12 VALDEPASTORES	Isla de Alborán, con Islas Canarias	COLUMNA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

2575061	AH-12 VALDEPASTORES	Isla de la Toja nº 27, junto zona verde (Sacado del listado de Las Lomas)	COLUMNA
2575104	AH-13 Pino Centinela	Geranio con Margarita	ENTERRADO
2575105	AH-13 Pino Centinela	Tulipan con Jazmín	ENTERRADO
2575106	AH-13 Pino Centinela	Tulipan 21	ENTERRADO
2575107	AH-13 Pino Centinela	Tulipan 1, con Clavel	ENTERRADO
2575108	AH-13 Pino Centinela	Pino Centinela, con M-516	ENTERRADO
2575109	AH-13 Pino Centinela	Pino Centinela con Geranio	ENTERRADO
2581662	AH-14 MONTE ENCINAS	Coto de las Encinas, Urb. tiene cuatro hidrantes	
2575033	AH-15 Parque Boadilla	Rio Duero con Rio Lega	ENTERRADO
2575034	AH-15 Parque Boadilla	Rio Tajo c/v Rio Guadiana junto a caseta	ENTERRADO
2575035	AH-15 Parque Boadilla	Rio Guadarrama con Rio Tajo	ENTERRADO
2575036	AH-15 Parque Boadilla	Rio Tajo prox. a Rio Guadalete	ENTERRADO
2575037	AH-15 Parque Boadilla	Rio Tajo prox. a Rio Segura	ENTERRADO
PB-01	AH-15 Parque Boadilla	Rio Guadarrama con Rio Segura	
2575038	AH-16 El Olivar	Monte Olivar c/v Monte Veleta	COLUMNA
2575039	AH-16 El Olivar	Monte Hijedo c/v Monte Guadalupe	COLUMNA
2575040	AH-16 El Olivar	Monte Hijedo c/v Monte Igueldo	COLUMNA
2575041	AH-16 El Olivar	Monte Olivar c/v Monte Sollube (mediana)	COLUMNA
2575072	AH-16 El Olivar	Monte Olivar c/v Monte Guadalupe (mediana)	COLUMNA
2575073	AH-16 El Olivar	Monte Segovia junto CC Alcampo	ENTERRADO
2570477	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Adelfas 34	ENTERRADO
2575015	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Sauces con Cedros	ENTERRADO
2575019	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Sauces con Olmos	ENTERRADO
2575020	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Olmos con travesía de los Olmos	ENTERRADO
2575021	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Adelfas 40	ENTERRADO
2575022	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Adelfas 54	ENTERRADO
2575023	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Adelfas 48	ENTERRADO
2575024	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Tilos frente a Sauces	ENTERRADO
2575025	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Tilos entra A5 y Pº Cedros	ENTERRADO
2575026	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Avenida Monteprincipe Proximo a Tilos	ENTERRADO
2575078	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Castaños frente a Pº Olmos	ENTERRADO
2575079	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Castaños proximo a Espino	ENTERRADO
2575080	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Adelfas frente a Castaños	ENTERRADO
2575081	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Monte Sur Paseo castaños	COLUMNA
2575082	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Adelfas 16	ENTERRADO
2575083	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Adelfas travesía de Adelfas	ENTERRADO
2575084	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Monte Sur frente Almendros	COLUMNA
2575085	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Almendros con Adelfas	ENTERRADO
2575086	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Almendros_TravesíaAlmendrod	ENTERRADOS
2575987	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Almendros entre Tilos y Rosales	ENTERRADO
2575088	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Rosales 7 (frente al 7)	ENTERRADO
2575089	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Tilos A-6 Transformador	ENTERRADO
2575090	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Tilos proximo a C2	ENTERRADO
2575091	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Avenida Monteprincipe Centro Comercial	ENTERRADO
2575092	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Avenida Monteprincipe Farmacia	ENTERRADO
2575093	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Avenida Monteprincipe próximo a Tilos	ENTERRADO
2575094	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Avenida Monteprincipe próximo a Pº Olmos	ENTERRADO
2575095	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Avenida Monteprincipe próximo a Pº Sauces	ENTERRADO
2575096	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Avenida Monteprincipe próximo a camino Olmos	ENTERRADO
2575098	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Avenida Monteprincipe próximo a camino Castaños	ENTERRADO
2575099	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Sauces A II	ENTERRADO
2575100	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Suaces A12 nº 8	ENTERRADO
2575101	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Olmos proximo a Sauces	ENTERRADO
2575102	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Monteprincipe con Paseo de los Almendros	ENTERRADO
2575103	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Monteprincipe con camino Paseo Castaños	ENTERRADO
MP-H01	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Monteprincipe - Puerta Hospital	
MP-H02	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Espino 4	ENTERRADO
MP-H03	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Espino 12	ENTERRADO
MP-H04	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Espino 3	ENTERRADO
MP-H05	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Espino 5	ENTERRADO
MP-H06	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Espino 24	ENTERRADO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



Boadilla del Monte
AYUNTAMIENTO

MP-H07	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Cedros 1	ENTERRADO
MP-H08	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Cedros c/v Cerezo	ENTERRADO
MP-H09	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Cerezos 4	ENTERRADO
MP-H10	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Olmos 4	ENTERRADO
MP-H11	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Almendros 3	ENTERRADO
MP-H12	AH-17 MONTEPRÍNCIPE	Sauces 14 (A-7)	ENTERRADO
2575110	AH-19 CLUB LAS ENCINAS	Club las Encinas, junto campo de golf y piscinas Monte Norte de Boadilla, frente pista de patinaje del C.	COLUMNA
2575111	AH-19 CLUB LAS ENCINAS	Encinas	COLUMNA
2585471	AH-20 POLIDEPORTIVO	Lugar Barrio El Gallinero, 1 - BOADILLA DEL MONTE	COLUMNA
2585472	AH-20 POLIDEPORTIVO	Ctra de Boadilla-Pozuelo, 1 - BOADILLA DEL MONTE	COLUMNA
PD(20)-H01	AH-20 POLIDEPORTIVO	ACCESO AL POLIDEPORTIVO	ENTERRADO
2582018	AH-22 Servicios carretera	Edificio Alhambra (M501)	ENTERRADO
2582019	AH-22 Servicios carretera	Edificio Alhambra (M501)	ENTERRADO
2582020	AH-22 Servicios carretera		ENTERRADO
2581615	AH-24 Subestacion	Juan Sebastián Elcano a 90 m. de la Glorieta Juan Sebastián Elcano Frente al Convento de las Bernardas	ENTERRADO
2581616	AH-24 Subestacion		ENTERRADO
2584824	AH-26 OLIVAR 3ª FASE	Victimas del terrorismo 31 (8 CIMUR)	ENTERRADO
2584825	AH-26 OLIVAR 3ª FASE	Sebastián Belalcázar 1. Chalet 50 (8 CIMUR)	ENTERRADO
2584826	AH-26 OLIVAR 3ª FASE	Sebastián Belalcázar 1. Chalet 37 (16 CIMUR)	ENTERRADO
2584851	AH-26 OLIVAR 3ª FASE	Victimas del terrorismo 10 (CIMUR 18)	ENTERRADO
2584850	AH-26 OLIVAR 3ª FASE	Victimas del terrorismo 5 c/v Francisco de Vitoria (CIMUR VT 32)	ENTERRADO
2584880	AH-26 OLIVAR 3ª FASE	Gonzalo Jimenez de Quesada s/n. ZV-4.1 (CIMUR GJQ 12)	ENTERRADO
2584879	AH-26 OLIVAR 3ª FASE	Hernan Cortes s/n. ZV-4.1. (CIMUR Hernan Cortes 12)	ENTERRADO
2585136	AH-26 OLIVAR 3ª FASE	Victimas del terrorismo 35. Frente al 12.	ENTERRADO
2575047	AH-28 AREA SUR	Avenida de Cantabria	ENTERRADO
2575048	AH-28 AREA SUR	Avenida de Cantabria	ENTERRADO
2575049	AH-28 AREA SUR	Avenida de Cantabria	ENTERRADO
2575050	AH-28 AREA SUR	Altamira prox. A Cantabria	ENTERRADO
2575051	AH-28 AREA SUR	Avenida de Cantabria	ENTERRADO
2575052	AH-28 AREA SUR	Avenida de Cantabria	ENTERRADO
2575053	AH-28 AREA SUR	Avenida de Cantabria	ENTERRADO
2575054	AH-28 AREA SUR	Avenida de Cantabria	ENTERRADO
2575055	AH-28 AREA SUR	Avenida de Cantabria	ENTERRADO
2581611	AH-28 AREA SUR	Picos de Europa	ENTERRADO
2581650	AH-28 AREA SUR	Ciudad del Santander	ENTERRADO
2581656	AH-28 AREA SUR	San Vicente de la Barquera	ENTERRADO
2581657	AH-28 AREA SUR	Fuente Dé (1)	ENTERRADO
2581658	AH-28 AREA SUR	Fuente Dé (2)	ENTERRADO
2581661	AH-28 AREA SUR	San Vicente de la Barquera	ENTERRADO
2581647	AH-29 Area Sur 2	Ciudad de Santander a 150 m. de la glorieta de entrada Ciudad de Santander en la curva de entrada junto farola 125	ENTERRADO
2581648	AH-29 Area Sur 2	Ciudad de Santander en el paso peatonal de la glorieta a la entrada	ENTERRADO
2581649	AH-29 Area Sur 2		ENTERRADO
2581659	AH-29 Area Sur 2	Fuente Dé	ENTERRADO
2581660	AH-29 Area Sur 2	Fuente Dé	ENTERRADO
CN-H01	AH-30 Cortijo Norte	Avenida de Guadarrama (Farola 7)	ENTERRADO
CN-H02	AH-30 Cortijo Norte	Avenida de Guadarrama con Mendez Núñez (Glorieta)	ENTERRADO
CN-H03	AH-30 Cortijo Norte	Nendez Nuñez nº 5	ENTERRADO
CN-H04	AH-30 Cortijo Norte	Mendez Nuñez nº 3	ENTERRADO
CN-H05	AH-30 Cortijo Norte	Armada Española nº 13	ENTERRADO
CN-H06	AH-30 Cortijo Norte	Armada Española nº 12	ENTERRADO
CN-H07	AH-30 Cortijo Norte	Armada Española nº 13 (Farola 37)	ENTERRADO
CN-H08	AH-30 Cortijo Norte	Armada Española nº 12 (Farola 40)	ENTERRADO
CN-H09	AH-30 Cortijo Norte	Senda Trasera Cortijo Norte	ENTERRADO
CS-H01	AH-31 Cortijo Sur	Jorge Juan 3	ENTERRADO
CS-H02	AH-31 Cortijo Sur	Jorge Juan 5	ENTERRADO
CS-H03	AH-31 Cortijo Sur	Jorge Juan c/v Armada Española	ENTERRADO
CS-H04	AH-31 Cortijo Sur	Marques de la Victoria 1 (Vivienda 56)	ENTERRADO

HASH DEL CERTIFICADO:
E601D799A86652BF1A5F58BED7F07A7258A54A89
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



Boadilla del Monte
AYUNTAMIENTO

CS-H05	AH-31 Cortijo Sur	Federico Gravina 4	ENTERRADO
CS-H06	AH-31 Cortijo Sur	Alfonso Perez de Guzman 1 (Viviendas 19-20)	ENTERRADO
CS-H07	AH-31 Cortijo Sur	Cosme Damian Churruca 2 (Viviendas 43-44)	ENTERRADO
CS-H08	AH-31 Cortijo Sur	Mendez Nuñez 4 (Vivienda 26)	ENTERRADO
CS-H09	AH-31 Cortijo Sur	Armada Española Frente al 10 (Parada Bus)	ENTERRADO
CS-H10	AH-31 Cortijo Sur	Alonso Perez de Guzmán 10	ENTERRADO
CS-H11	AH-31 Cortijo Sur	Cosme Damian Churruca 4	ENTERRADO
		Cosme Damian Churruca 6 (Esquina Alonso Perez de Guzman)	ENTERRADO
CS-H12	AH-31 Cortijo Sur	Alvaro de Bazán nº 13	ENTERRADO
CS-H13	AH-31 Cortijo Sur	Federico Gravina (Paso de Peatonos) 100 metros de Blas de Lezo	ENTERRADO
CS-H14	AH-31 Cortijo Sur	Alvaro de Bazán nº 2	ENTERRADO
CS-H15	AH-31 Cortijo Sur		ENTERRADO
2579065	AH-32 Los Fresnos A	Comunidad de Madrid frente al 9	ENTERRADO
2579066	AH-32 Los Fresnos A	Comunidad de Madrid 30	ENTERRADO
2579067	AH-32 Los Fresnos A	Comunidad de Madrid 42	ENTERRADO
2579068	AH-32 Los Fresnos A	Comunidad de Madrid 50	ENTERRADO
2579069	AH-32 Los Fresnos A	Comunidad de Madrid a 150 m. Junta de Galicia	ENTERRADO
2579070	AH-32 Los Fresnos A	Comunidad de Madrid 100	ENTERRADO
2579071	AH-32 Los Fresnos A	Comunidad de Madrid frente a Comunidad Balear	ENTERRADO
2580208	AH-32 Los Fresnos A	Comunidad de Madrid a 50 de Comunidad Balear	ENTERRADO
2580209	AH-32 Los Fresnos A	Comunidad Balear frente al 2-30.	ENTERRADO
2580210	AH-32 Los Fresnos A	Junta de Galicia frente a 1-19.	ENTERRADO
2581232	AH-32 Los Fresnos A	Generalitat Valenciana a 100 m. de la entrada	ENTERRADO
2581233	AH-32 Los Fresnos A	Generalitat Valenciana con Comunidad de la Rioja	ENTERRADO
2581234	AH-32 Los Fresnos A	Generalitat Valenciana con Comunidad de Murcia	ENTERRADO
2581235	AH-32 Los Fresnos A	Generalitat Valenciana 47	ENTERRADO
2579056	AH-33 Los Fresnos B	Junta de Castilla y Leon frente al 3	ENTERRADO
2579057	AH-33 Los Fresnos B	Junta de Castilla y Leon frente al 5	ENTERRADO
2579058	AH-33 Los Fresnos B	Junta de Castilla y Leon numero 8	ENTERRADO
2579059	AH-33 Los Fresnos B	Junta de Castilla y Leon a 150 m de Comunidad Canaria	ENTERRADO
2579060	AH-33 Los Fresnos B	Junta de Castilla y Leon a 50 m de Comunidad Canaria	ENTERRADO
		Comunidad Canaria, proximo a glorieta con Junta Castilla y Leon	ENTERRADO
2579061	AH-33 Los Fresnos B	Comunidad Canaria frente al 4	ENTERRADO
2579062	AH-33 Los Fresnos B	Comunidad Navarra con Comunidad Canaria	ENTERRADO
2579063	AH-33 Los Fresnos B	Comunidad Canaria con Comunidad Navarra	ENTERRADO
2579064	AH-33 Los Fresnos B		ENTERRADO
2568834	AH-34 La Cárcava	Cabo Vidio 6	ENTERRADO
2568835	AH-34 La Cárcava	Cabo de Vidio 4	ENTERRADO
2568861	AH-34 La Cárcava	Cabo Estaca de Bares 2	ENTERRADO
2569201	AH-34 La Cárcava	Cabo de la Nao 6 (Avenida Delta del Ebro)	ENTERRADO
2569202	AH-34 La Cárcava	Cabo de la Plata 5 (Delta del Ebro Farola 33A)	ENTERRADO
2569203	AH-34 La Cárcava	Cabo de la Plata 7 (Delta del Ebro farola 41A)	ENTERRADO
2569205	AH-34 La Cárcava	Cabo Estaca de Bares 12	ENTERRADO
2569206	AH-34 La Cárcava	Cabo de la Plata 6	ENTERRADO
2582300	AH-34 La Cárcava	Rio Guadarrama con Monte Aitana	ENTERRADO
2582301	AH-34 La Cárcava	Rio Guadarrama a 150 m de Monte Aitana	ENTERRADO
2584666	AH-34 La Cárcava	Cabo de la Nao 2	ENTERRADO
2584667	AH-34 La Cárcava	Cabo Ortegal 2	ENTERRADO
2584668	AH-34 La Cárcava	Cabo de la Plata 7	ENTERRADO
2584669	AH-34 La Cárcava	Cabo de la Nao 4	ENTERRADO
2584924	AH-34 La Cárcava	Cabo Estaca de Bares 6	ENTERRADO
2584925	AH-34 La Cárcava	Cabo Estaca de Bares con Cabo de Creus	ENTERRADO
2581626	AH-35 El Encinar	Avenida Iker Casillas frente a Angel Nieto	ENTERRADO
2581627	AH-35 El Encinar	Avenida Selección Española de Futbol	ENTERRADO
2581628	AH-35 El Encinar	Glorieta Vicente del Bosque frente a Iker Casillas	ENTERRADO
2581629	AH-35 El Encinar	Avenida Selección Española de Futbol (2)	ENTERRADO
2581630	AH-35 El Encinar	Glorieta Equipo Paralimpico Español	ENTERRADO
2581631	AH-35 El Encinar	Angel Nieto con Gta Equipo Paralimpico Español	ENTERRADO
2574964	AH-36 Norte Encinar	Angel Nieto nº 4	ENTERRADO
2574985	AH-36 Norte Encinar	Doctor Teodoro Vazquez Final de Calle	ENTERRADO
2583432	AH-36 Norte Encinar	Doctor Teodoro Vazquez nº 3	ENTERRADO

HASH DEL CERTIFICADO:
E601D789A8652BF1A5F55BED7F07A7258A54E9
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL ALTO. MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BD016C8428A

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

2582304	AH-37 El Pastel	Cabo de Peñas 12	ENTERRADO
2582305	AH-37 El Pastel	Cabo de Palos con Cabo de Peñas	ENTERRADO
2582306	AH-37 El Pastel	Cabo de Peñas 8	ENTERRADO
2582307	AH-37 El Pastel	Cabo de Peñas a 50 m de la Avenida del Pastel	ENTERRADO
2582308	AH-37 El Pastel	Cabo de Trafalgar a 50 m de la Avenida del Pastel	ENTERRADO
2582309	AH-37 El Pastel	Cabo de Trafalgar con Cabo de Finisterre	ENTERRADO
2582310	AH-37 El Pastel	Avenida del Pastel con Cabo de Finisterre	ENTERRADO
2582311	AH-37 El Pastel	Cabo de Finisterre a 130 m de Avenida del Pastel	ENTERRADO
2582312	AH-37 El Pastel	Cabo de Finisterre con Cabo de Palos	ENTERRADO
		Cabo de Finisterre entre Cabo de Palos y Cabo Punta de Tarifa	ENTERRADO
2582313	AH-37 El Pastel	Cabo Punta de Tarifa con Cabo de Gata	ENTERRADO
2582314	AH-37 El Pastel	Cabo de Gata a 100 m. Cabo Punta de Tarifa	ENTERRADO
2582315	AH-37 El Pastel	Cabo de Gata a 50 m. de Cabo de Palos	ENTERRADO
2582316	AH-37 El Pastel	Cabo de Gata a 100 m. Cabo Palos	ENTERRADO
2582317	AH-37 El Pastel	Cabo de Finisterre a 50 m. de Avenida del Pastel	ENTERRADO
2582318	AH-37 El Pastel	Cabo de Trafalgar curva	ENTERRADO
2582319	AH-37 El Pastel	Avenida del Pastel junto a Glorieta con Cabo de Trafalgar	ENTERRADO
2582320	AH-37 El Pastel	Delta del Ebro, entre el Pastel y Cabo de Palos	ENTERRADO
2582321	AH-37 El Pastel	Delta del Ebro a 60 m. de Cabo de Palos	ENTERRADO
2582322	AH-37 El Pastel	Delta del Ebro a 25 m. de Cabo de Punta de Tarifa	ENTERRADO
2582323	AH-37 El Pastel		ENTERRADO
2581612	AH-38 VALENOSO	Pedro Valdivia con Avda. Condesa de Chinchon	ENTERRADO
2581613	AH-38 VALENOSO	Pedro Valdivia a la mitad de la calle	ENTERRADO
2581614	AH-38 VALENOSO	Pedro Valdivia con glorieta	ENTERRADO
2581954	AH-38 VALENOSO	Condesa de Chinchon	ENTERRADO
2581955	AH-38 VALENOSO	Condesa de Chinchon	ENTERRADO
2582631	AH-38 VALENOSO	Cristobal Colon 9	ENTERRADO
2582669	AH-38 VALENOSO	Alonso Ojeda con Condesa de Chinchon	ENTERRADO
2582670	AH-38 VALENOSO	Alonso Ojeda con Reyes Católicos	ENTERRADO
2582671	AH-38 VALENOSO	Cristobal Colon 7	ENTERRADO
2582673	AH-38 VALENOSO	Cristobal Colon 9	ENTERRADO
2582674	AH-38 VALENOSO	Reyes Católicos 12	ENTERRADO
2582675	AH-38 VALENOSO	Reyes Católicos 6	ENTERRADO
2584373	AH-38 VALENOSO	Alonso de Ojeda 2	
2584374	AH-38 VALENOSO	Alonso de Ojeda 2	
2584386	AH-38 VALENOSO	Alonso de Ojeda 2	
2584539	AH-38 VALENOSO	Fray Junipero Serra 16	ENTERRADO
2584540	AH-38 VALENOSO	Fray Junipero Serra 8	ENTERRADO
2584541	AH-38 VALENOSO	Fray Junipero Serra 2	ENTERRADO
2584542	AH-38 VALENOSO	Fray Bartolome de las Casas 1	ENTERRADO
2584543	AH-38 VALENOSO	Fray Bartolome de las Casas 1	ENTERRADO
2584781	AH-38 VALENOSO	Diego de Almagro	ENTERRADO
2584782	AH-38 VALENOSO	Diego de Almagro	ENTERRADO
2584783	AH-38 VALENOSO	Diego de Almagro	ENTERRADO
2584822	AH-38 VALENOSO	Miguel López de Legazpi 4	ENTERRADO
2584823	AH-38 VALENOSO	Miguel López de Legazpi 8	ENTERRADO
2584847	AH-38 VALENOSO	Avda. Víctimas del Terrorismo con Francisco de Orellana	ENTERRADO
		Avda. Víctimas del Terrorismo con Condesa de Chinchon (Glorieta Virgen de la Paz)	ENTERRADO
2584848	AH-38 VALENOSO		ENTERRADO
2584849	AH-38 VALENOSO	Fray Bartolomé de las Casas	ENTERRADO
2584864	AH-38 VALENOSO	Fray Bartolomé de las Casas	ENTERRADO
2584939	AH-38 VALENOSO	Cristobal Colon 12	ENTERRADO
		Victimas del Terrorismo (Delante de Glorieta de las Fuerzas Armadas)	ENTERRADO
2584940	AH-38 VALENOSO		ENTERRADO
2584958	AH-38 VALENOSO	Victimas del Terrorismo 6	
2585322	AH-38 VALENOSO	Condesa de Chinchón 39	ENTERRADO
2585424	AH-38 VALENOSO	Hernán Cortes 10	ENTERRADO
2585425	AH-38 VALENOSO	Francisco Pizarro nº 7	ENTERRADO

HASH DEL CERTIFICADO:
E601D799A8652BF1A5F55BED7F07A7258A5AEB
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
22/07/2024
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUES TO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BD016C8428A

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

2585426	AH-38 VALENOSO	Reyes Católicos con Arroyo Valdenoso	ENTERRADO
2585427	AH-38 VALENOSO	Francisco de Orellana	ENTERRADO
2581651	AH-39 DEPURADORA	Ciudad del Santander, Avda, junto zona de los pinos	ENTERRADO
2581652	AH-39 DEPURADORA	Ciudad del Santander, Avda, a 50 m del final de la valla y aparcamiento	ENTERRADO
2581653	AH-39 DEPURADORA	Ciudad del Santander, Avda, a 200 m de la última glorieta	ENTERRADO
2581654	AH-39 DEPURADORA	Ciudad del Santander, Avda, proximo a última glorieta	ENTERRADO
2575104	AH-13 Pino Centinela	Geranio con Margarita	ENTERRADO
2575105	AH-13 Pino Centinela	Tulipan con Jazmín	ENTERRADO
2575106	AH-13 Pino Centinela	Tulipan 21	ENTERRADO
2575107	AH-13 Pino Centinela	Tulipan 1, con Clavel	ENTERRADO
2575108	AH-13 Pino Centinela	Pino Centinela, con M-516	ENTERRADO
2575109	AH-13 Pino Centinela	Pino Centinela con Geranio	ENTERRADO
2581662	AH-14 MONTE ENCINAS	Coto de las Encinas, Urb. tiene cuatro hidrantes	
2575033	AH-15 Parque Boadilla	Rio Duero con Rio Lega	ENTERRADO
2575034	AH-15 Parque Boadilla	Rio Tajo c/v Rio Guadiana junto a caseta	ENTERRADO
2575035	AH-15 Parque Boadilla	Rio Guadarrama con Rio Tajo	ENTERRADO
2575036	AH-15 Parque Boadilla	Rio Tajo prox. a Rio Guadalete	ENTERRADO
2575037	AH-15 Parque Boadilla	Rio Tajo prox. a Rio Segura	ENTERRADO
PB-01	AH-15 Parque Boadilla	Rio Guadarrama con Rio Segura	
2575038	AH-16 El Olivar	Monte Olivar c/v Monte Veleta	COLUMNA
2575039	AH-16 El Olivar	Monte Hijedo c/v Monte Guadalupe	COLUMNA
2575040	AH-16 El Olivar	Monte Hijedo c/v Monte Igueldo	COLUMNA
2575041	AH-16 El Olivar	Monte Olivar c/v Monte Sollube (mediana)	COLUMNA
2575072	AH-16 El Olivar	Monte Olivar c/v Monte Guadalupe (mediana)	COLUMNA
2575073	AH-16 El Olivar	Monte Segovia junto CC Alcampo	ENTERRADO

HASH DEL CERTIFICADO:
E601D799A86652BF1A5F58BED7F0A7258A54AEB
91C28A2FF79393C3F8DC1F56C86265CCD66135A41
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:
20:04:16
10:07:04
10:56:33

FECHA Y
21/07/2024
22/07/2024
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ
ALVARO ABEL NUÑEZ
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21F711C6BDD016C8428A